

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-15738 Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014. Pág. 33866

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

CVE-2014-15702 Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 33869

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-15796 Anuncio por la que se designa el Tribunal Calificador para la provisión mediante oposición para la provisión de 14 plazas en propiedad de Policía Local. Pág. 33877

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2014-15700 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de gases medicinales y para tanque. Expediente 2014.2.21.02.03.05 Pág. 33878

CVE-2014-15736 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0024. Pág. 33880

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2014-15757 Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicación y tramitación ordinaria, de obras del proyecto de asfaltado de núcleos en el municipio. Pág. 33881

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2014-15759 Anuncio de formalización del contrato de obra para ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas. Expediente 74/2014. Pág. 33883

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2014-15832 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contrato de Servicio de Educadores Infantiles que colaboran con los maestros en las Aulas de Dos Años del CEIP José M^a Pereda y del CEIP Gerardo Diego y el Servicio complementario de Guardería. Pág. 33884

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-15720 Anuncio de formalización del contrato de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la Alameda de Oviedo y la Ladera Sur de la calle Alta. Expediente 194/14. Pág. 33887

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

- Ayuntamiento de Soba**
- CVE-2014-15703** Anuncio de adjudicación de contrato de obras de pavimentación y mejora de caminos en La Gándara, de Rozas a Manzaneda y acceso a El Haya. Expediente PNSP 01/2014. Pág. 33888
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2014-15829** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la constitución de un derecho de superficie a título oneroso sobre una parcela municipal para construcción, equipamiento, dotación y explotación de un centro residencial para personas mayores. Pág. 33889

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2014-15900** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 21/2014. Pág. 33893
- CVE-2014-15901** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 22/2014. Pág. 33894
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2014-15810** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 33895
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
- CVE-2014-15751** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MOD 3/2014. Pág. 33896
- Concejo Abierto de Luriezo**
- CVE-2014-15795** Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 33898
- CVE-2014-15797** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 33899
- Concejo Abierto de Pesaguero**
- CVE-2014-15752** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 33903
- Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2014-15755** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33904
- Concejo Abierto de Santiurde de Reinosa**
- CVE-2014-15754** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 33905
- Concejo Abierto de Agüera**
- CVE-2014-15778** Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 33906

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-15728** Notificación de resolución en expediente de sanción 116/14. Pág. 33907
- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2014-15714** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001027. Pág. 33908
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2014-15729** Notificación de resolución de expediente sancionador 2103/2014. Pág. 33912
- CVE-2014-15731** Notificación de iniciación de expediente sancionador 2959/2014 y otros. Pág. 33913
- CVE-2014-15799** Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3185/2014 y otros. Pág. 33914

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2014-15687 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios. Pág. 33915

CVE-2014-15688 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para la Saca y Transporte de Madera. Pág. 33916

CVE-2014-15690 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de la Comunicación Previa para el Ejercicio de determinadas Actividades Comerciales y de Servicios, y del Procedimiento de Comprobación. Pág. 33917

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2014-15705 Exposición pública de la lista cobratoria del Canon de parcelas comunales correspondiente a 2014. Pág. 33918

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-15737 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 936/14/ARB. Pág. 33919

CVE-2014-15739 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1025/14/ARB. Pág. 33920

CVE-2014-15740 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1096/14/ARB. Pág. 33921

CVE-2014-15741 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1171/14/ARB. Pág. 33922

CVE-2014-15742 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 813/14/ARB. Pág. 33923

CVE-2014-15743 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 897/14/ARB. Pág. 33924

CVE-2014-15744 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1000/14/ARB. Pág. 33925

CVE-2014-15745 Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1313/14/ARB. Pág. 33926

CVE-2014-15746 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1256/14/ARB. Pág. 33927

CVE-2014-15747 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1081/14/ARB. Pág. 33928

CVE-2014-15748 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-310/2013. Pág. 33929

CVE-2014-15750 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-176/2013. Pág. 33930

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2014-15897 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015 y los Reglamentos de los Servicios. Pág. 33931

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-15898 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales (Impuestos y Tasas) para el ejercicio 2015. Pág. 33932

Ayuntamiento de Noja
CVE-2014-15692 Notificación de resolución de la Alcaldía desestimando recurso de reposición en expediente 217/14. Pág. 33933

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2014-15903 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 33934

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2014-15899 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 33935

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-15725** Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2008/265 y otros. Pág. 33936
- CVE-2014-15726** Notificación de resolución de desistimiento en expedientes de Renta Social Básica. Expedientes 2013/3768 y otros. Pág. 33938
- CVE-2014-15727** Notificación de resolución de denegación en expedientes de Renta Social Básica. Expedientes 2013/3391 y otros. Pág. 33939
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-15769** Notificación de resolución de la Alcaldía 2014003591, de 6 de octubre, sobre extinción de ayuda municipal. Pág. 33941

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-14722** Aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.13. Expediente URB/710/2013. Pág. 33943
- CVE-2014-15294** Concesión de licencia de primera ocupación para 2 viviendas en barrio Piélagos, de Sámano. Expediente URB/1417/2007. Pág. 33964
- CVE-2014-15780** Notificación de incoación de de declaración de caducidad en solicitud de licencia de obras. Expediente URB/705/2014. Pág. 33966
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2014-14925** Información pública de licencia para legalización de obras de cubrición de piscina y gimnasio en Puente San Miguel. Pág. 33967
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
- CVE-2014-15353** Información pública de expediente de legalización de obras ejecutadas en la Gurueba. Pág. 33968

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-15247** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 001/2007.Modificación.03/2013. Término municipal de Santander. Pág. 33969
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2014-15003** Información pública de solicitud de licencia para concesión de aprovechamiento de aguas de un sondeo en el polígono industrial La Mies G-51, de Requejada, término municipal de Polanco. Expediente A/39/09917. Pág. 33970
- CVE-2014-15588** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial de Las Arrozadas en La Laguna, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar. Expediente A/39/09918. Pág. 33971
- CVE-2014-15589** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales de Goimona y Fuente del Rostru en Cotillos, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Cotillos. Expediente A/39/09919. Pág. 33972
- CVE-2014-15590** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales de Carcasal y Ristromeo en Lombraña, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Lombraña. Expediente A/39/09920. Pág. 33973
- CVE-2014-15591** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales Llosil I y Llosil II en Salceda, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Salceda. Expediente A/39/09921. Pág. 33974

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2014-15706 Aprobación inicial y exposición pública de un criterio interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana sobre la Reducción del Ancho de Escaleras para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes Habitados. Pág. 33975

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-15793 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 33976
CVE-2014-15794 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 33977

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2014-15732 Resolución de ampliación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control correspondiente al ejercicio 2014. Pág. 33978

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-15699 Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 33980

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-15697 Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 18 de septiembre de 2014. Expediente 1667/2014. Pág. 33983

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-15721 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00207-14. Pág. 33984
CVE-2014-15722 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00129-14. Pág. 33985
CVE-2014-15723 Citación para notificación de resolución en expediente de valoración V-00071-14. Pág. 33986

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-15707 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/105/2014. Pág. 33987
CVE-2014-15708 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/272/2014. Pág. 33988
CVE-2014-15709 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/282/2014. Pág. 33989
CVE-2014-15710 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/344/2014. Pág. 33990
CVE-2014-15711 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/430/2014. Pág. 33991
CVE-2014-15712 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/431/2014. Pág. 33992
CVE-2014-15781 Citación para notificación de decreto de Alcaldía 2636/2014. Pág. 33993

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2014-15762 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/36/2014. Pág. 33994

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-15693 Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de octubre de 2014. Pág. 33995
CVE-2014-15695 Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio con residencia permanente del mes de octubre de 2014. Pág. 33997

- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2014-15760 Información pública en expediente de investigación de la titularidad de parcela sita en Arenillas de Ebro. Pág. 33998

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-15715	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2014.	Pág. 33999
CVE-2014-15716	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2014.	Pág. 34001
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-15672	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 143/2014.	Pág. 34003
CVE-2014-15673	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 446/2014.	Pág. 34004
CVE-2014-15717	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 704/2013.	Pág. 34005
CVE-2014-15718	Notificación de sentencia 410/2014 en procedimiento ordinario 949/2013.	Pág. 34006
CVE-2014-15719	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 587/2014.	Pág. 34007
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-15613	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2014.	Pág. 34008
CVE-2014-15614	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2014.	Pág. 34009
CVE-2014-15615	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 474/2014.	Pág. 34010
CVE-2014-15616	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 176/2014.	Pág. 34011
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-15674	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 258/2014.	Pág. 34012
	Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao	
CVE-2014-15675	Citación para la celebración de vista en pieza ejecución 84/2014.	Pág. 34013
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2014-15602	Citación para formación de inventario en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 853/2014.	Pág. 34014
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa	
CVE-2014-14019	Notificación de decreto en procedimiento ordinario 256/2014.	Pág. 34015

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15738 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014." que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 9/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2014.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 25 de marzo de 2014, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales suscitadas en relación con los artículos 25.tres y 31.once de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, ambas partes consideran solventadas las mismas en razón a las siguientes consideraciones:

- a) En relación con el artículo 25.tres de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, tras la reunión del Grupo de Trabajo, ambas partes coinciden en que la recta interpretación del precepto no vulnera la normativa básica estatal desapareciendo los motivos de discrepancia.
- b) En relación con el artículo 31.Once de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, ambas partes coinciden en interpretar el mismo de conformidad con lo preceptuado por los artículos 20.Dos y Ocho de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, de tal forma que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31. Once de la Ley de Cantabria 9/2013, en ningún caso suponga un incremento de la masa

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



*Comisión Bilateral de Cooperación
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*



salarial devengada por el personal del Servicio Cántabro de Salud respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2013.

- 2º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Madrid, a 30 de septiembre de 2014

Cristóbal Montoro Romero

MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Leticia Díaz Rodríguez

CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA

2014/15738

CVE-2014-15738

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2014-15702 *Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 28 de marzo de 2014 en el cual se aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Pedro del Romeral, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

INTRODUCCIÓN

Los Ayuntamientos y los alcaldes atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en los artículos 21, 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Reglamento Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencia, así como la Ley 2 /85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los alcaldes, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto acontece se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de Intervención de Emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar tareas que procedan.

CAPÍTULO I

Finalidad

Artículo 1.- La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los

CVE-2014-15702

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

ciudadanos para garantizar la coordinación preventiva respecto de la protección de personas o bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública mediante la realización de actividades que permiten evitar las mismas, reducir sus efectos reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.- La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas o individuales que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios Básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Artículo 4.- Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer las leyes especiales, como las de los Incendios Forestales vigentes o las que regulan, en su día la Protección Civil a través de las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

CAPÍTULO II Organización

Artículo 5.- La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 6.- La agrupación dependerá directamente del alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el concejal delegado de Protección Civil. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de que dependen los Servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 7.- La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8.- Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este servicio público. Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todas aquellas personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de actitud psicofísica y de conocimientos que se determinen así como las de formación básica y especialización que procedan.

Artículo 9.- La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido del Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

A) Los aspirantes a voluntario deberán realizar un período de prueba no inferior a seis meses y no superior a un año.

B) Durante el período de prueba el aspirante realizará las actividades del Grupo con los mismos derechos y deberes que cualquier voluntario.

C) Se admitirá al aspirante mediante votación mayoritaria de la Agrupación y con el visto bueno del alcalde.

Artículo 10.- La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otra persona, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 11.- La agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, en secciones a las cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Artículo 12.- La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del alcalde-presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación de éste, si lo hubiese concejal delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Artículo 13.- El coordinador jefe de la Agrupación será designado por el alcalde presidente, a propuesta de la del jefe local de Protección Civil.

Artículo 14.- Los jefes de Sección serán nombrados democráticamente entre los componentes de la agrupación.

Artículo 15.- Por el Servicio de Protección Civil se formularán propuestas para la elaboración de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y ampliación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponde al Pleno Corporativo. Con independencia de las normas aludidas se probarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

CAPÍTULO III

Formación y perfeccionamiento

Artículo 16.- La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la captación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondiente unidades de intervención.

Artículo 17.- La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursillo de orientación de aspirantes al voluntariado Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para la Agrupación.
- c) Cursos de perfeccionamiento para voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil o Comunidad Autónoma.

Además de cuanto antecede, la actividad normativa se completará con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPÍTULO IV

Funciones

Artículo 18.- La actuación de la Agrupación de Voluntarios se centrará de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, de acuerdo a lo previsto en los Planes Municipales, territoriales y Especiales en Emergencias.

Artículo 19.- Las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán las siguientes:

- a) Colaboración en la confección del mapa de riesgo del municipio.
- b) Colaboración en la toma de datos del Catálogo de Recursos Movilizables, públicos o privados.
- c) Colaboración con la redacción de los Planes Municipales de Emergencia.
- d) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección e) Diseño y realización de campañas divulgativas sobre los distintos riesgos del Municipio.
- e) Reuniones de planificación y actuación en eventos deportivos, culturales y recreativos donde se presuma una manifestación de espectadores y exista riesgo para los mismos.
- f) Actuaciones en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- g) Apoyo a los Servicios Básicos, policías locales, obras, sanitarios etc.
- h) Atención a los afectados en emergencias, evacuaciones, albergue, hospitales, etc.,
- i) Actuaciones en situaciones de emergencias: incendios, inundaciones, salvamentos, etc.

CAPÍTULO V

Derechos y obligaciones

Artículo 20.- Los voluntarios de Protección Civil tienen derecho a usar los emblemas distintivos del Servicio, de acuerdo a las normas dictadas en el Decreto 35/98, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 21.- Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al alcalde o al concejal delegado de Protección Civil a través de sus mandos naturales o directamente cuando en el plazo de veinte días su escrito no hubiera sido contestado.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Artículo 22.- Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en el marco de sus actuaciones estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil.

Las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del alcalde o, en su caso, del concejal delegado de Protección Civil.

Artículo 23.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir de cinco horas mensuales, sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra a misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependan durante su actuación.

Artículo 24.- El voluntario deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 25.- En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obstante usando sus conocimientos y experiencia intervenga con carácter estrictamente particular en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Artículo 26.- La actividad del Voluntariado de Protección Civil se prestará de forma personal, voluntaria, altruista y gratuita a través de las agrupaciones municipales en que se integre.

La relación del voluntario con su agrupación en ningún caso generará vínculo alguno de naturaleza contractual o funcional, derivando sus obligaciones de la aceptación de las normas internas de la organización por su voluntaria incorporación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la organización o entidad a la que pertenezca podrá rembolsar al voluntario los gastos efectivamente desembolsados por aquél, así como las cantidades dejadas de percibir por el abandono del puesto de trabajo habitual.

Artículo 27.- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material, vestuario y equipo que pudieran serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

Asimismo están obligados los componentes de la agrupación a ir debidamente uniformados, conforme al Decreto de la Diputación Regional de Cantabria 35/98 de 21 de abril, Capítulo IV (de la uniformidad) artículo 11. En todas las actuaciones en que participe cualquier agrupación.

CAPÍTULO VI Derechos y deberes

Artículo 28.- El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

- a) Recibir la formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- b) Tiene derecho a ser tratado sin discriminación, respetando su libertad dignidad, intimidad y creencias.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

- c) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene para él o para terceros según los servicios en que se actúe.

Artículo 29.- Asimismo el voluntario de Protección Civil deberá:

- a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad en la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad en Protección Civil.
- b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficio o, de otras personas relacionadas con su acción.
- c) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las acciones encomendadas.

Artículo 30.- Es deber del Ayuntamiento:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de la incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- c) Cubrir los gastos derivados del servicio El Ayuntamiento puede buscar la colaboración económica de personas físicas y jurídicas que complementen el presupuesto municipal destinado a Protección Civil y/o para dotar de más medios a la Agrupación Municipal de Voluntarios para el cumplimiento de sus misiones.
- d) Proporcionar al voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO VII

Recompensas y sanciones

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al concejal delegado de Protección Civil a propuesta e iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Artículo 31.- La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para concesión de la Medalla al Mérito de Protección Civil y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 32.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente. No se podrá imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; Las graves a los dos años y las muy graves a los seis años.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

1.- Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

2.- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

b) La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

c) El deterioro por negligencia pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo.

3.- Podrán ser causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.

b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.

c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.

g) El consumo de sustancias estupefacientes.

h) El abuso de bebidas alcohólicas especialmente, durante la prestación de sus servicios como voluntario.

i) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en el artículo 10.

CAPÍTULO VIII

Rescisión del vínculo con la Agrupación

Artículo 33.- La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme o por la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Artículo 34.- Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que hayan sido comunicados oportunamente, así como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad justificada.

Artículo 35.- Será causa de baja definitiva en la Agrupación de Protección Civil, la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 23, o la negativa a cumplir el requerimiento de presentación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

CVE-2014-15702

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Artículo 36.- Acordada la baja y notificada al interesado, por este, se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 37.- En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados a esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

1.- Por la Alcaldía, concejal delegado de Protección Civil o funcionario con misiones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.- Este Reglamento entrará en vigor a los 30 días de su publicación íntegra en el BOC permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

[2014/15702](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15796 *Anuncio por la que se designa el Tribunal Calificador para la provisión mediante oposición para la provisión de 14 plazas en propiedad de Policía Local.*

Secretario: Don José Ramón Cobo Solana, con voz y sin voto.

Suplente: Doña M^a Ángeles Pérez Oslé.

Vocales:

Don Luis Ángel Hernández Castillo, inspector jefe de la Policía Local.

Suplente: Don Gustavo Zabala Marotias, intendente.

Don José Ignacio Trojaola Gutiérrez, funcionario de carrera.

Suplente: Doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

Don Juan Vega-Hazas Porrúa, funcionario de carrera.

Suplente: Don José Gil Nieto.

Doña Emma Soberón Bustamante, funcionaria de carrera.

Suplente: Doña Noelia San Emeterio Lorenzana.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2014/15796

CVE-2014-15796

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-15700 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de gases medicinales y para tanque. Expediente 2014.2.21.02.03.05*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2014.2.21.02.03.05
- e) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.
 - 4) Teléfono/fax. 942 847 400/ 942 847 520
 - 5) Perfil del contratante:

<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do> y en la página web: <http://www.hospitalsierrallana.com>.

- 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de diciembre de 2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales embotellados y para tanque.
- c) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
- d) Lotes y número: No, según pliego de condiciones.
- e) Lugar de entrega: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- f) Plazo de entrega: Según necesidades de la Gerencia.
- g) Admisión de prórroga: Se admite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 2.235.804,36 euros, IVA excluido. Dos millones doscientas treinta y cinco mil ochocientos cuatro euros con treinta y seis céntimos.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 1.592.277,00 euros, IVA incluido. Un millón quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y siete euros.

CVE-2014-15700

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del 12 de diciembre de 2014.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General. Planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d) Lugar: Planta baja

e) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e) 5).

10. Gastos de publicidad:

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010

(B.O.C. nº 36, de 30 de diciembre de 2010),

la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,

María Isabel Priede Díaz.

2014/15700

CVE-2014-15700

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-15736 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - d. Número de expediente: H.V. 2014/0/0024.

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Torre laparoscopia para Urología.
 - c. Numero de lotes: 1.
 - d. Fecha de publicación en el B.O.C.: 31 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 52.000,00 euros. IVA incluido. Cincuenta y dos mil euros.

5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 20 de octubre de 2014.
 - b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>
— SUMISAN, S. A.: 51.999,53, IVA incluido.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, Resolución 20/12/10, B.O.C. extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/15736

CVE-2014-15736

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-15757 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicación y tramitación ordinaria, de obras del proyecto de asfaltado de núcleos en el municipio.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno celebrado el día 24 de octubre de 2014, por el que se ordena la publicación del anuncio de licitación de las obras de "Asfaltado de núcleos en Alfoz de Lloredo" a adjudicar conforme atendiendo a oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se hacen públicos los siguientes datos de expediente y tramitación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y para obtención de información.-

- a. Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
- b. Dependencia que tramita: Secretaría intervención.
- c. Obtención de documentación e información:
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
Plaza Pío XII, 150
39526, Novalés.
Teléfono: 942726051
Fax: 942726053
Mail: secretariamunicipal@alfozdelloredo.org
Dirección perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: obras.
- b. Descripción: pavimentación de viales en diferentes puntos del municipio
- c. Lugar de ejecución: municipio de Alfoz de Lloredo.
- d. Plazo de ejecución: 3 meses.
- e. Admisión de prórroga: no
- f. CPV: 45233220.- trabajos de pavimentación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado con publicidad
- c. Criterios de adjudicación: varios
 - i. Baja económica:
 - ii. Ejecución de variantes:
 - iii. Mejoras en la solución de aguas superficiales
 - iv. Contratación de desempleados
 - v. Mejora del plazo de garantía.

4. Valor estimado del contrato: 352.630,76 €.

5. Presupuesto base de licitación: 291.430,38 €.- más 61.200,38 €.- en concepto de IVA.

CVE-2014-15757

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6. Garantías exigidas:

- a. Provisional: no se exige.
- b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos del contratista:

— La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por cualquier de los medios siguientes:

o Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

o Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

— La solvencia técnica del empresario se acreditará por los medios siguientes:

o Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso.

o Relación de medios personales y materiales que la empresa pondrá a disposición del ayuntamiento para la ejecución del presente contrato.

— O, alternativamente, la solvencia económica y financiera y técnica del empresario se podrá acreditar mediante la aportación de la clasificación del empresario en el grupo G: viales y pistas. Subgrupo 4: viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas. Categoría D.

8. Condiciones particulares de la licitación, presentación de ofertas e invitaciones.

El órgano de contratación invitará al menos a tres empresas a la presentación de ofertas al presente proceso. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, Novales, Plaza Pío XII 150, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 26 DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

9. Apertura de oferta. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de publicidad: a cuenta del contratista hasta el límite de 300,00 €.

11. Otros puntos de publicación. Web municipal www.alfozdelloredo.org.

Novales, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2014/15757

CVE-2014-15757

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2014-15759 *Anuncio de formalización del contrato de obra para ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas. Expediente 74/2014.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato de Ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, por un importe del 80% del gasto subvencionable, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Bareyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 74/2014.
 - d) Dirección de Internet de perfil del contratante: [http://www.aytobareyo.org/sede electrónica/](http://www.aytobareyo.org/sede_electronica/)
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción. Ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y perfil de contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Procedimiento abierto, único criterio.
4. Valor estimado del contrato: 199.775,84 € euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 199.775,84 € euros. Importe total: 241.728,77 € euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA S. L.
 - d) Importe neto: 161.918,32 euros. Importe total: 195.921,17 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo.

Bareyo, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2014/15759

CVE-2014-15759

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-15832 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contrato de Servicio de Educadores Infantiles que colaboran con los maestros en las Aulas de Dos Años del CEIP José M^a Pereda y del CEIP Gerardo Diego y el Servicio complementario de Guardería.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicio de Educadores Infantiles que colaboran con los maestros en las Aulas de Dos Años del CEIP José María Pereda y del CEIP Gerardo Diego, de Los Corrales de Buelna y el Servicio complementario de Guardería en las referidas aulas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avda. de Cantabria, nº 3.
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono: 942 831 235.
 5. Telefax: 942 834 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://plataformadecontrataciondeles-tado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 9. Número de expediente: 379/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Educadores Infantiles que colaboran con los maestros en las Aulas de Dos Años del CEIP José María Pereda y del CEIP Gerardo Diego, de Los Corrales de Buelna y el Servicio complementario de Guardería en las referidas aulas.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - d) Plazo de ejecución: Curso 2014-2015 desde la firma del contrato y curso 2015-2016 siendo, por tanto la duración máxima posible hasta la finalización del contrato de 18 meses desde la firma del contrato.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): 80110000-8.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

c) Criterios de adjudicación:

1º Oferta económica, hasta 90 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} \cdot 90) / \text{PL}$$

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, no declarada como baja anormal o desproporcionada, tras el oportuno expediente, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

Se estima que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando la propuesta económica se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 85 del RD 1098/2001. Cuando se identifique que una proposición pueda ser desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma; pudiéndose solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2º. Mejoras en las dotaciones materiales de las aulas, hasta un máximo de 10 puntos: Se otorgará 1 punto por cada 500 euros.

4. Valor estimado del contrato: 150.000,00 euros (incluye el importe del Servicio complementario de Guardería en el que las tarifas a aplicar a los usuarios son las aprobadas en la Ordenanza Fiscal Municipal de acuerdo con lo establecido en el pliego).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 146.000,00 euros. Importe total: 146.000,00 euros (exento de IVA).

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que también indica que podrá ser sustituida voluntariamente por la clasificación empresarial, siendo mínima: Grupo U; subgrupo 5; categoría a.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2, proposición económica.

b) Dirección: Avenida Cantabria, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

d) Fecha y hora: La apertura del sobre 1 no será pública. La apertura del sobre 2 será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista.

Los Corrales de Buelna, 4 de noviembre de 2014.
La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/15832](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15720 *Anuncio de formalización del contrato de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la Alameda de Oviedo y la Ladera Sur de la calle Alta. Expediente 194/14.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la Alameda de Oviedo y la Ladera Sur de la calle Alta.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 194/14.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la Alameda de Oviedo y la Ladera Sur de la calle Alta.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 168, de 2 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 2.252.241,52 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 27 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Ferrovial Agroman, S. A.
- c) Importe de la adjudicación: 1.078.364,00 euros más 226.456,44 euros de IVA, que totaliza 1.304.820,44 euros.
- d) Información general: Página web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - empresas - Contratación - Perfil del Contratante.

Santander, 3 de noviembre de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana M^a González Pescador.

2014/15720

CVE-2014-15720

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2014-15703 *Anuncio de adjudicación de contrato de obras de pavimentación y mejora de caminos en La Gándara, de Rozas a Manzaneda y acceso a El Haya. Expediente PNSP 01/2014.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de pavimentación y mejora de caminos en La Gándara, de Rozas a Manzaneda y acceso a El Haya, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Soba.
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: PNSP 01/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.soba.es/perfil-del-contratante/licitaciones-en-curso>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Pavimentación y mejora de caminos en La Gándara, de Rozas a Manzaneda y acceso a El Haya.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200-1.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Valor estimado del contrato: 63.043,34 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 63.043,34 euros, más IVA 13.239,10 euros, supone un total de 76.282,44 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 09/10/2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 13/10/2014.
 - c) Contratista: Conexsa Soba, SL.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 63.043,34 euros, más el IVA 13.239,10 euros, supone un total de 76.282,44 euros.

Soba, 30 de octubre de 2014.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2014/15703

CVE-2014-15703

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-15829 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la constitución de un derecho de superficie a título oneroso sobre una parcela municipal para construcción, equipamiento, dotación y explotación de un centro residencial para personas mayores.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 31 de octubre de 2014 se ha aprobado el expediente de contratación al que se refiere el presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Barrio de Las Cuevas, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Roiz. 39593 (Cantabria).
 - 4) Teléfono: 942 709 301.
 - 5) Fax: 942 709 302.
 - 6) Correo electrónico: jrfortes@aytovaldaliga.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: contrato privado excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- b) Descripción: Constitución de un derecho de superficie a título oneroso sobre una parcela municipal para la construcción, equipamiento, dotación y explotación de un centro residencial para personas mayores en el municipio de Valdáliga (Cantabria).
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: barrio de La Cocina.
 - 2) Localidad y código postal: Roiz- 39593 (Valdáliga - Cantabria).
- d) Plazo de ejecución/entrega: el derecho de superficie tendrá una duración máxima de 75 años contados a partir de la fecha de su formalización en escritura pública (los licitadores podrán ofertar su reducción).
- e) Admisión de prórroga: no se prevé.
- f) CPV (referencia de nomenclatura): 45215212-6.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios (según la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
 1. Mejora en el canon: Hasta 30 puntos.

CVE-2014-15829

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

En la valoración de este criterio se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el canon más elevado y a las demás ofertas se les asignará la puntuación proporcional que resulte en cada caso.

2. Rebaja en las tarifas para empadronados en el municipio de Valdáliga: Hasta 25 puntos.

Los licitadores podrán ofertar un mínimo de un 25 % de rebaja en la tarifa oficial para los vecinos empadronados en el municipio de Valdáliga con una antigüedad mínima de tres años, y siempre que, de acuerdo con las condiciones del residente y atendida la legislación específica que le sea aplicable, sea legalmente posible conceder la rebaja señalada.

En la valoración de este criterio se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la tarifa más reducida para los vecinos a los que se refiere y 0 puntos al que no oferte mejora en las tarifas. A las demás ofertas se les asignará la puntuación proporcional que resulte en cada caso.

3. Solución técnica de las obras, instalaciones y equipamiento: Hasta 25 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos en función de los siguientes parámetros:

1.a. Mejor diseño y calidad arquitectónica (racionalidad, composición, calidad, adecuación al entorno): Máximo 5 puntos.

1.b. mayor número de plazas sobre el mínimo exigido en el presente pliego: Máximo 5 puntos.

1.c. mayor número de plazas individuales frente a las dobles: Máximo 5 puntos.

1.d. Reducción del plazo de ejecución material de la obra: Máximo 5 puntos.

1.e. Reducción del plazo del derecho de superficie: Máximo 5 puntos.

Para cada uno de los parámetros se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta más ventajosa y 0 puntos al que no presente mejoras o formule la oferta más desfavorable. A las demás ofertas se les asignará la puntuación proporcional que resulte en cada caso.

4. Proyecto residencial: Hasta 20 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos en función de los siguientes parámetros:

1.a. mayor número de plazas ofertadas como centro de día: Máximo 5 puntos.

1.b. mayor número de servicios complementarios directos o subcontratados ofertados y su cuantificación económica: Máximo 5 puntos.

1.c. mayor número de empleos permanentes generados: Máximo 5 puntos.

1.d. mayor número de personal profesional con calificación específica: Máximo 5 puntos.

Para cada uno de los parámetros se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta más ventajosa y 0 puntos al que no presente mejoras o formule la oferta más desfavorable. A las demás ofertas se les asignará la puntuación proporcional que resulte en cada caso.

A igualdad de puntuación de la suma de todos los apartados, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º, si se mantiene el empate, el criterio 2º. En el supuesto de mantenerse el empate, este se resolverá por sorteo público.

4.- Presupuesto base de licitación mejorable al alza: canon anual de 2.192,50 euros (excluido el IVA). El canon anual será revisado con el índice de precios al consumo (IPC) anual.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisional: 4.500,00 euros.

b) Definitiva: 5% del canon ofertado (IVA excluido) multiplicado por el número de años por el que se constituirá el derecho de superficie.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocios anual, durante los tres últimos años, no inferior a 6.000.000 de euros en actividades directamente relacionadas con la gestión integral de residencias de la tercera edad.

Solvencia técnica y profesional.

Los licitadores deberán acreditar la gestión de, al menos, una residencia de la tercera edad con, al menos, 90 plazas, en los últimos tres años. A estos efectos, será necesario haber gestionado una o varias residencias en cada uno de los años computables.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: registro general del Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: barrio de Las Cuevas, s/n.

3) Localidad y código postal: Roiz 39593 (Cantabria).

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Correo electrónico: jrfortes@aytovaldaliga.org

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura de los sobres número 2 (de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor -criterios 3 y 4-) y de los sobres número 3 (de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas- criterios 1 y 2-).

b) Dirección: salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga, Barrio Las Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Roiz 39593 (Cantabria).

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres 2 y 3 se llevará a cabo en actos públicos y las fechas y las horas se publicarán en el tablón de edictos del ayuntamiento y se comunicará mediante fax a los interesados.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

9.- Gastos de publicidad:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de las jurídico- administrativas, todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la constitución del derecho de superficie, tales como inserción de anuncios, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, I.V.A., plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas y técnicas.

Roiz, Valdáliga, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2014/15829](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15900 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 21/2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 21/2014 dentro del presupuesto general para el ejercicio 2014, bajo la modalidad de transferencia de crédito por importe global de 27.000,00 euros (veintisiete mil euros).

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/15900

CVE-2014-15900

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15901 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 22/2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2014 dentro del presupuesto general para el ejercicio 2014, bajo la modalidad de crédito extraordinario por importe global de 59.700,00 euros (cincuenta y nueve mil setecientos euros).

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/15901

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-15810 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/15810

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2014-15751 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MOD 3/2014.*

El expediente MOD-Nº 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdeprado del Río para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de octubre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	352.808,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		352.808,83

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	102.808,83
9	PASIVOS FINANCIEROS	250.000,00
Total Aumentos		352.808,83

La presente modificación deja sin efecto la modificación número 2, anteriormente aprobada.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyal de los Carabeos, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2014/15751

CVE-2014-15751

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE LURIEZO

CVE-2014-15795 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Dictadas directamente por la Comisión de Cuentas, las cuentas generales de la Entidad Local Menor de Luriezo correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público. Los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones oportunas.

Luriezo, 5 de noviembre de 2014.

El secretario,

César Gómez Movellán.

2014/15795

CVE-2014-15795

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE LURIEZO

CVE-2014-15797 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Luriez, para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, al no presentarse reclamación en periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

EJERCICIO 2009

GASTOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos personal	
Gasto en bienes y servicios	1.007,67€
Gastos financieros	
Transferencias	
Inversiones	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.007,67€

INGRESOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas	
Transferencias	
Ingresos patrimoniales	1.007,67€
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.007,67€

EJERCICIO 2010

GASTOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos personal	
Gasto en bienes y servicios	1.424,98€
Gastos financieros	
Transferencias	
Inversiones	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.424,98€

INGRESOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas	
Transferencias	
Ingresos patrimoniales	1.424,98€
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.424,98€

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

EJERCICIO 2011

GASTOS :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos personal	
Gasto en bienes y servicios	1.782,34€
Gastos financieros	
Transferencias	
Inversiones	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.782,34€

INGRESOS :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas	
Transferencias	
Ingresos patrimoniales	1.782,34€
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.782,34€

EJERCICIO 2012

GASTOS :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos personal	
Gasto en bienes y servicios	10.151,82€
Gastos financieros	
Transferencias	
Inversiones	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.151,82€

INGRESOS :

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas	
Transferencias	
Ingresos patrimoniales	10.151,82€
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.151,82€

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la normativa vigente, según artículo 171 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luriego, 5 de noviembre de 2014.

El secretario,
César Gómez Movellán.

[2014/15797](#)

CVE-2014-15797

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2014-15752 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Pesaguero para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		8.750,00

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	100,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		9.700,00

Plantilla de personal	
No existe	

Pesaguero, 20 de octubre de 2014.

El alcalde/presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2014/15752

CVE-2014-15752

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-15755 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 2 de noviembre de 2014, la Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santiurde, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,
Serafín Gómez Díaz.

[2014/15755](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-15754 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

La Junta Vecinal de Santiurde de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Santiurde de Reinosa, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Alfredo Donato Gutiérrez Gómez.

2014/15754

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2014-15778 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Agüera, 31 de octubre de 2014.

La presidenta,
Sonia Luperena Llaguno.

2014/15778

CVE-2014-15778

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-15728 *Notificación de resolución en expediente de sanción 116/14.*

En el expediente 116/14 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 35327/14-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa International O'Neal, S. L., con domicilio en el Polígono Heras parcela 101 naves rojas 2-4, la sanción de 1.936.- euros, por 2 infracciones calificadas como graves en el artículo 7.5, y 1 infracción calificada como leve en el artículo 6.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 5 de noviembre de 2014.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/15728

CVE-2014-15728

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-15714 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001027.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31-10-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2014-15714

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2014-15714

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2014R3986001027

LOTE ÚNICO

Nº DE DILIGENCIA: 391323304526N Fecha de la Diligencia: 14-05-2013

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 149.443,59 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPÓSITO: 29.888,71 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: BO DE LA MAZA TRETO F 12398 S/N

39790 BARCENA DE CICERO (CANTABRIA)

REG. NÚM. 1 DE SANTOÑA

TOMO: 1746 LIBRO:111

FOLIO: 124 FINCA: 12398 INSCRIPCIÓN: 3

DESCRIPCIÓN:

Urbana. número cuatro. chalet o vivienda unifamiliar individual, en el barrio de la maza, Adal-Treto, término municipal de Bárcena de Cicero. se denomina chalet número cuatro. tiene una superficie construida total ciento ochenta y cuatro metros y tres decímetros cuadrados, se compone de: a) planta baja, con una superficie útil total de noventa metros y veintiocho. b) planta primera destinada a vivienda, con una superficie útil de sesenta y seis metros y doce decímetros cuadrados. linda: norte, límite de la finca; sur, terreno sobrante de edificación destinado a vial propio del conjunto urbanístico; este, terreno anejo del chalet número tres; y oeste, terreno anejo del chalet número cinco.

CVE-2014-15714

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

VALORACIÓN: 298.965,04 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 149.521,45 euros

Carga nº 1:

Hipoteca a favor del B.B.V.A. (inscripción 2ª, modificada y ampliada por la 3ª) con fecha 28/03/2014, el B.B.V.A. nos comunica que la cantidad pendiente DE PAGO A esta fecha asciende a 149.521,45 euros.

Santander, 31 de octubre de 2014

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2014R3986001027

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2014/15714](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15729 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2103/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno

Por Delegación de Firma de 17/01/2011

El secretario general

José Miguel Tolosa Polo

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
2103/2014	78752482E	URIEL SAINZ LAUROBA	Cintruénigo	Resolución	16/09/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	206

2014/15729

CVE-2014-15729

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15731 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 2959/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno

Por delegación de firma de 17/01/2011,

el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	DENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
2959/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207
2975/2014	72085165Z	ALBERTO MUNGÚA DE LA FUENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207
2962/2014	72183781Y	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ BORJA	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207
2955/2014	72180030G	DAVID MIGUEL JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207
2976/2014	72186594J	DIEGO GOMEZ JIMENEZ	Astillero (El)	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207
2978/2014	K7062676C	HICHAM CHADDADE	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	301€	O. 1/1992 - 25.1	207

[2014/15731](#)

CVE-2014-15731

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15799 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3185/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3185/2014	72058595D	DAVID SALINAS ROMAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	20/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
3206/2014	72072113A	RAMON PEREZ DOS SANTOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
2907/2014	X8599671V	ANDREI CAZAU	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
3022/2014	72101750Q	MIGUEL ANGEL BRAVO TORRE	Ramales de la Victoria	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	208
2893/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
2897/2014	20202831E	FERNANDO FRUTOS COBO	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
3223/2014	20205776T	MIGUEL REDONDO SAN EMETERIO	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	21/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
3021/2014	72077470R	MANUEL BARROS TORRES	Santander	Acuerdo de Iniciación	07/10/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	208
2894/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	208
2900/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	208

2014/15799

CVE-2014-15799

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15687 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios en el ayuntamiento de Comillas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 4 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/15687

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15688 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para la Saca y Transporte de Madera.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización de las vías públicas municipales para la saca y transporte de madera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 4 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/15688

CVE-2014-15688

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15690 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de la Comunicación Previa para el Ejercicio de determinadas Actividades Comerciales y de Servicios, y del Procedimiento de Comprobación.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 acordó, inicialmente, modificar la ordenanza municipal reguladora de apertura de determinadas actividades comerciales y servicios, y del procedimiento de comprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional.

Comillas, 3 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2014/15690](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-15705 *Exposición pública de la lista cobratoria del Canon de parcelas comunales correspondiente a 2014.*

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, la lista cobratoria de contribuyentes, por el concepto fiscal Canon parcelas comunales correspondiente al ejercicio de 2014.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria desde el 3 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20 % de recargo más las costas del procedimiento.

Liendo, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/15705

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15737 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 936/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 936/14/ARB formulada por José Ángel Collado Foche frente a la empresa denominada CC Carrefour, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15737

CVE-2014-15737

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15739 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1025/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1025/14/ARB formulada por José Alberto Arpeolea Crespo frente a la empresa denominada Telefónica de España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15739

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15740 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1096/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1096/14/ARB formulada por Ana Rosa Martínez Conde frente a la empresa denominada Gym&Beauty 30 minutos, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15740

CVE-2014-15740

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15741 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1171/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1171/14/ARB formulada por Elena Renero López frente a la empresa denominada Xfera Moviles, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15741

CVE-2014-15741

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15742 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 813/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 813/14/ARB formulada por Rubén Villalba Caballero frente a la empresa denominada Samsung Electrónica Iberia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15742

CVE-2014-15742

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15743 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 897/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 897/14/ARB formulada por Carmen Fernández García frente a la empresa denominada Tintorerías Cubana, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15743

CVE-2014-15743

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15744 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1000/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1000/14/ARB formulada por Rosa M^a Pereda Serrano frente a la empresa denominada Tintorerías Cubana Alberto Pachón, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/15744

CVE-2014-15744

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15745 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1313/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 1313/14/ARB formulada por Elena Terán Mendoza frente a la empresa France Telecom España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Cumplimentar modelo solicitud de arbitraje

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 3 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/15745

CVE-2014-15745

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15746 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1256/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1256/14/ARB formulada por Amaya Mazo Mayón, frente a la empresa denominada Movilphone-Luis Quintana Condori, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 3 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/15746

CVE-2014-15746

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-15747 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1081/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1081/14/ARB, presentada por Manuela Herrera San Miguel frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/15747

CVE-2014-15747

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15748 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-310/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-310/2013, seguido a Hércaderval, S. L., calle La Bolera, 6-2º Izda., 33560 Ribadesella (Asturias). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 005238163.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15748

CVE-2014-15748

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15750 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-176/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-176/2013, seguido a Hercaderval, S. L., calle La Bolera, 6-2º Izda., 33560 Ribadesella (Asturias). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 005238154.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15750

CVE-2014-15750

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-15897 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015 y los Reglamentos de los Servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la "modificación Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2015 y los reglamentos de los servicios, que se relacionan.

Todas las modificaciones, con sus memorias, estudios y justificantes, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- A. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- B. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- C. Ordenanza reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.
- D. Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- E. Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio Público de Atención Domiciliaria.
- F. Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria.
- G. Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Catering Social.
- H. Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- I. Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Sala Bretón.
- J. Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales.
- K. Reglamento para el Precio Público por la Utilización de Instalaciones Municipales para la Celebración de Reuniones, Cursos, Conferencias., etc., por parte de Empresas y Colectivos.
- L. Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el diario de mayor difusión regional.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2014/15897

CVE-2014-15897

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-15898 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales (Impuestos y Tasas) para el ejercicio 2015.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2014, se aprobó provisionalmente la modificación e imposición de las Ordenanzas Fiscales para el año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/15898

CVE-2014-15898

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-15692 *Notificación de resolución de la Alcaldía desestimando recurso de reposición en expediente 217/14.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se comunica a la Asociación de Policía Local (APL) de Cantabria, a quien no ha sido posible practicar notificación por causas no imputables a este Servicio, la Desestimación del Recurso de Reposición formulado mediante escrito de fecha 3 de junio de 2014 por la APL, confirmando el acto impugnado, entendiéndose notificados a efectos legales.

Noja, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/15692

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-15903 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Polanco, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2014/15903

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-15899 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en fecha 7 de noviembre de 2014, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que constan en los expedientes.

Los expedientes se exponen al público en la Secretaría Municipal de Val de San Vicente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/15899

CVE-2014-15899

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15725 *Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2008/265 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2008/265	Mosquera Rueda, Martha Cecilia	Calle José Escandón, 10, 3º izquierda 39006 Santander
2012/2725	Jiménez Camacho, María Doris	Calle Jerónimo Sainz de la Maza, 4, 5º A 39008 Santander
2012/3218	Burcovschi, Tatiana	Calle Santa María Cabeza, 15, bajo izquierda 39008 Santander
2013/1119	Riesco Gimeno, Aitor	Barrio Campogiro, 44 C 39011 Santander
2013/1292	Borja Barrul, Jesús	Calle Francisco Tomás y Valiente, 17, portal A, 2º C, 39011 Santander
2013/1827	Hernández Domínguez, Francisco Javier	Paseo Canalejas, 86, 2º 39004 Santander
2013/2883	Cabreja Disla, Rosa Ana	Calle Laredo, 9, 2 39003 Santander
2012/397	Hernández Fernández, Olga	Calle Marqués de Santillana, 16, 4º B 39300 Torrelavega
2012/810	Gutiérrez Yañez, José Florencio	Grupo Julio Ruiz de Salazar, 40, 2º izquierda 39300 Torrelavega
2013/1862	Ginev Yoyev, Stefan	Calle Poeta José Luis Hidalgo, 2, 4º C 39300 Torrelavega
2012/2884	Silva Fermín, José David	Calle Ballestas, 7ª, bajo G 39613 Boo de Guarnizo
2013/933	Da Conceicao Ferreira, Tania	Calle Boo, 17, 4º centro 39613 Astillero
2014/261	Alonso Cuetara, Fernando	Calle Nemesio Mercapié Compains, 4, Atico, C 39610 Astillero
2012/296	Roji Balbás, Víctor	Calle Salinas, 14, bloque 5, 1º K 39310 Miengo
2012/2133	Marouani, Fátima	Barrio Sorribero Bajo, 16, 2º puerta 4 39470 Renedo
2013/212	Perlaza Moreno, Agustín	Barrio La Calva, 69 39600 Revilla de Camargo
2013/3032	Escudero Jiménez, María Begoña	Avenida Cantabria, 18, 1º izquierda 39200 Reinosa

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/15725

CVE-2014-15725

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15726 *Notificación de resolución de desistimiento en expedientes de Renta Social Básica. Expedientes 2013/3768 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de desistimiento recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila -Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/3768	Muñoz González, Rubén	Calle Calzadas Altas, 5, 4º izquierda 39008 Santander
2014/1637	Rodríguez Gutiérrez, Francisco Miguel	Calle Obispo Menéndez Luarda, 6, 1º izquierda 39008 Santander
2014/1639	Miron, Mihaita Irinel	Calle San Simón, 21, 2º izquierda 39003 Santander
2014/750	Campo Ruiz, Jonatan	Avenida Santa Cruz, 19 39110 Santa Cruz de Bezana
2014/1632	Barrientos Apumayta, Enrique Luis	Calle Socamino, 2, bloque 6, 1º C 39820 Limpias
2014/2513	Vargas Jiménez, Rubén	Diseminado, 13 39650 La Penilla de Cayón

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/15726

CVE-2014-15726

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15727 *Notificación de resolución de denegación en expedientes de Renta Social Básica. Expedientes 2013/3391 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de denegación, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila-Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/3391	Amar Ontañón, Marco Antonio	Barrio Ojaiz, 166, 1º, puerta 2 39011 Santander
2014/82	Diego Ruiz, José Eduardo	Paseo General Dávila, 31, portal 4, 3º derecha 39005 Santander
2014/468	Reyes Sena, Julio Alexander	Paseo General Dávila, 322, 2º B 39004 Santander
2014/1189	Fernández Fernández, José Ramón	Barrio Bolado, 8, bajo 39012 Santander
2014/1193	Bengochea Gómez, Fernando	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2014/2495	Carrillo Ruiz, Julio	Calle Rogelio de Egusquiza, 11, escalera 1, 1º A 39001 Santander
2014/2557	Marchitelli, José Manuel	Calle Castro, 6, bajo 39011 Santander
2014/3281	Ariza Londoño, Julia Nancy	Calle Francisco Palazuelos, 19, 1º derecha 39006 Santander
2014/761	Zuleta Puerta, Claudia Yaneth	Avenida Bilbao, 49, 4º B 39600 Muriedas
2014/2675	Serrano Dosuna, Juan Carlos	Avenida Bilbao, 83, bloque B, 3º B 39600 Maliaño
2013/3350	Martín Ruiz, Carlos	Barrio Herrán, 44, bloque B-6 39330 Herrán (Santillana del Mar)
2014/751	Cuesta Crespo, José Manuel	Avenida Santa Cruz, 19 39100 Santa Cruz de Bezana
2014/1178	Cruz Echevarria, José Ramón	Barrio La Fuente Montealegre, 1 39709 Sámano
2014/1832	Jabrane, Nouradin	Carretera General de Sillio, 15-A 39438 Sillió (Molledo)
2014/3604	Marrero Pérez, Norahima del Carmen	Calle San Lorenzo, 75, bajo 39300 Torelavega

Santander, 3 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/15727](#)

CVE-2014-15727

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15769 *Notificación de resolución de la Alcaldía 2014003591, de 6 de octubre, sobre extinción de ayuda municipal.*

Intentada la notificación a don Juan Pedro Tiebas Rubio, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 6 de octubre de 2014, número 2014003591, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el expediente que se tramita para la extinción de una ayuda municipal destinada a la cobertura de necesidades básicas, de cuyos antecedentes resulta:

1º.- Por resolución de Alcaldía número 2014002235, de 16 de junio de 2014, se concedió a don Pedro Tiebas Rubio una ayuda municipal para la cobertura de necesidades básicas, por importe 415.43 euros por un mes (junio) prorrogable por otros 2 mes a mes si continuara reuniendo requisitos para ello.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales de Carácter Social, y en concreto conforme al artículo 25.6 de la misma y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1, f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de este acto, RESUELVO:

PRIMERO.- Extinguir la ayuda municipal correspondiente al mes de agosto a Juan Pedro Tiebas Rubio (DNI: 72687224W).

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, así como al Servicio Municipal de Intervención.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido

CVE-2014-15769

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 28 de octubre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/15769](#)

CVE-2014-15769

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-14722 *Aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.13. Expediente URB/710/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de 2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 21 de agosto de 2014, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E.-1.3, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1.3 presentado con fecha 11 de noviembre de 2013 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales (número de registro 23.469) a instancia de D. Alfredo Ortega Altuna.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados y al registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

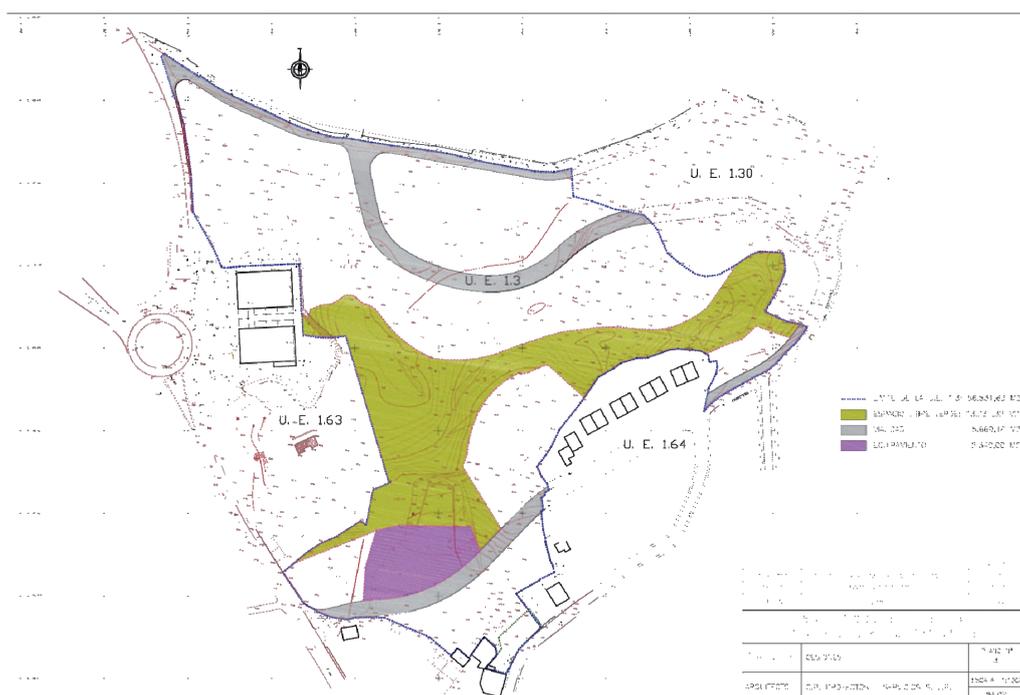
Castro Urdiales, 1 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3 DEL P.G.O.U. DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA



PARA FELIX IZQUIERDO HIERRO, ISIDORO PRIETO MARTINEZ,
JULIAN ANGEL OLANO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL OLANO FERNANDEZ,
ISABEL BARCINA LÓPEZ, LORENZO MATE SANZ Y MARIANO ZABALA FERNANDEZ

REALIZADO POR ORTEGA Y CRESPO S.C.
Y POR C.P. PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.P.

EN CASTRO URDIALES A 15 DE OCTUBRE DE 2013

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

ÍNDICE

RELACIÓN DE PLANOS

INTRODUCCIÓN

MEMORIA

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

2.- PARTICULARES INTERESADOS

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

4.- JUSTIFICACION DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

6.- CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

NUEVA FICHA URBANÍSTICA

RELACIÓN DE PLANOS

DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INTRODUCCIÓN

El presente documento es la **redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 del P.G.O.U. de Castro Urdiales** en el barrio de Ostende, que formulado por **Félix Izquierdo Hierro**, D.N.I. 16,419.727-G, **Isidoro Prieto Martínez**, D.N.I. 8,063.747-T, **Julián Angel Olano Fernández**, D.N.I. 14,650.011-T, **José Miguel Olano Fernández**, D.N.I. 14,640.439-L, **Isabel Barcina López**, D.N.I. 14,876.842-M, **Lorenzo Matesanz**, D.N.I. 3,273.651-E, y **Mariano Zabala Fernández**, D.N.I. 14,657.039-J, y redactado por **C.P. PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.P.** C.I.F. B-48448575, con domicilio en Alameda Mazarredo 69, 6ºC, 48009 Bilbao, y por **ORTEGA Y CRESPO S.C.**, C.I.F. J-95317616, en la persona del letrado **Alfredo Ortega Altuna**, con domicilio en la calle Henao7, 4º, dep.4, Bilbao, se somete a la consideración y aprobación, si procede, del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales en Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.



JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

ÍNDICE

MEMORIA

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene como finalidad la redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 definida en el PGOU de Castro Urdiales.

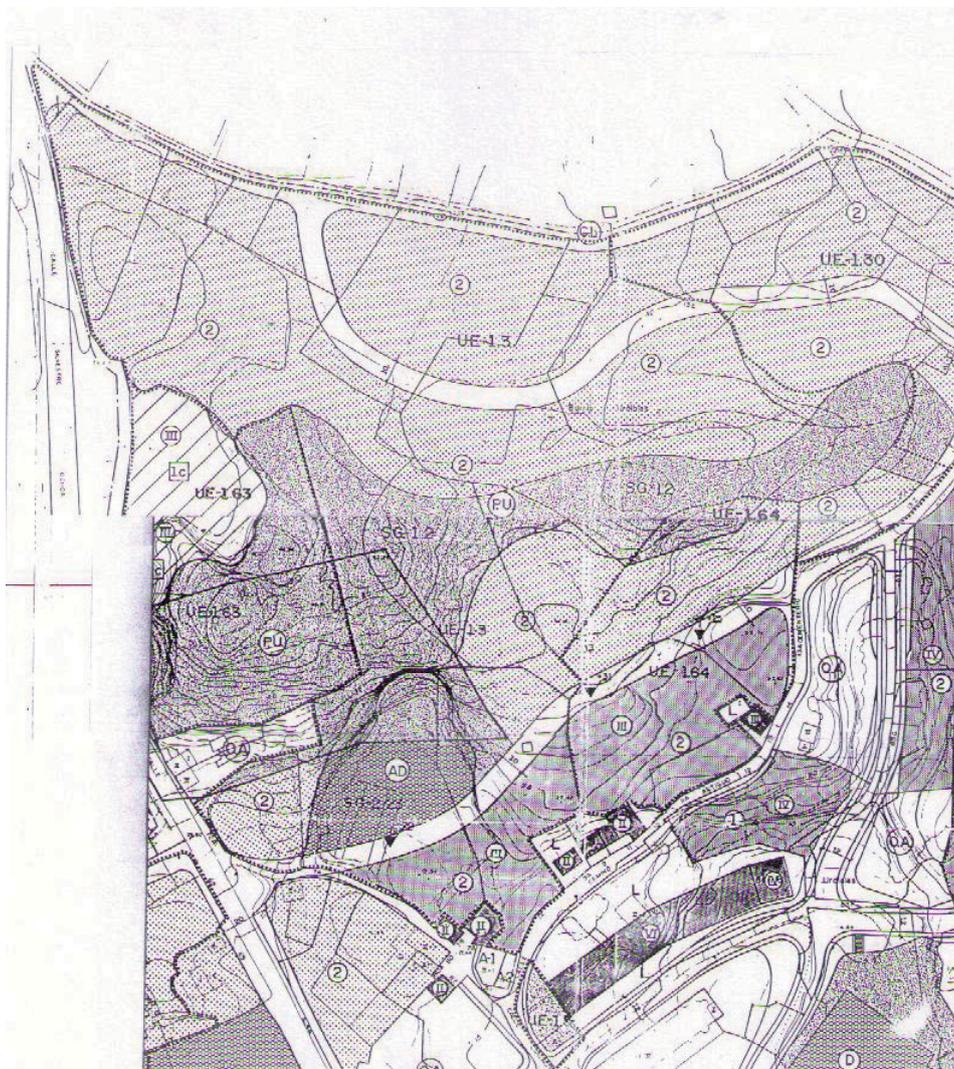
X.13.7. Fichas de las Unidades de Ejecución.

PLANO Nº:	ZONA:	UNIDAD DE EJECUCION:
GESTION		
Sistema:	Iniciativa:	Programa:
Instrumentos:		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m ²):	Edificabilidad bruta (en m ² /m ²):	
Ordenanza de aplicación:		
Casiones: m ²		

PLANO Nº:	ZONA:	UNIDAD DE EJECUCION:
GESTION		
Sistema:	Iniciativa:	Programa:
Instrumentos:		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m ²):	Edificabilidad bruta (en m ² /m ²):	
Ordenanza de aplicación:		
Casiones: m ²		

PLANO Nº: 4.1.	ZONA: Urdiales-Alto San Andrés	UNIDAD DE EJECUCION: 1.3.
GESTION		
Sistema: Compensación Cooperación	Iniciativa: Privada/Pública	Programa: Primer Cuatrienio
Instrumentos: Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m ²): 56.960	Edificabilidad bruta: 19.936 (hasta un máximo de 15% en Edificación Abierta)	

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

2. PARTICULARES INTERESADOS.

Se tendrá como parte en el expediente:

- A los propietarios de los terrenos afectados.
- Al Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- A los titulares de cualquier derecho real sobre los mismos, pudiendo ser o no propietarios.
- Al BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, por la hipoteca que dispone sobre la finca inicial 10, en garantía de un préstamo de 5,300.000 euros de principal, 516.750 euros de intereses ordinarios, 1,060.000 euros de intereses de demora, 795.000 euros de costas y gastos, siendo la tasación a efectos de subasta de 6,532.471,54 euros. El plazo de duración del préstamo es de tres años.
- A cualesquiera otras personas que comparezcan y justifiquen su derecho o interés legítimo.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales valorará la conveniencia de citar en el expediente de redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 a los propietarios de las parcelas colindantes con el ámbito de intervención.

3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.

La situación de la unidad de ejecución es conocida tanto por la administración municipal como por los habitantes del municipio de Castro Urdiales.

La unidad de ejecución queda definida en la documentación gráfica y escrita del Plan General y del estudio de detalle de la unidad, si bien en este documento se realizan pequeñas modificaciones que ajustan los límites de la unidad a la realidad física del terreno. Limita al Sur con camino de acceso a suelos urbanos y edificios residenciales, al Norte con la carretera del cementerio que nace en la antigua carretera nacional y con la unidad de ejecución 1.30, al Este con la unidad de ejecución 1.64, con la unidad de ejecución 1.30 y con camino al cementerio, y al Oeste con la unidad de ejecución 1.63, con la calle Silvestre Ochoa y con la antigua carretera nacional o carretera a Allendelagua.

La forma que presenta la unidad es irregular.

La superficie que se desprende de la delimitación realizada sobre el plano topográfico es de 51.831,63 m².

En la unidad de ejecución existe un pequeño inmueble de aperos en su límite sur

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

En la unidad de ejecución se ha realizado la delimitación de un entorno de protección de las cuevas de El Cuco y Aurelia o Urdiales, como bienes de interés cultural. Dicha delimitación consta en el estudio de detalle.



4. JUSTIFICACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

Según la Ley del Suelo de Cantabria:

Artículo 121. Unidades de actuación.

1. Las unidades de actuación son los ámbitos territoriales delimitados para posibilitar la ejecución integrada del planeamiento con autonomía técnica y económica, así como para hacer posible el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización y la distribución equitativa entre los afectados de los beneficios y cargas derivados del citado planeamiento. Las unidades de actuación serán normalmente continuas, pero podrán ser también discontinuas si se justifica adecuadamente.
2. En el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable el Sector podrá dividirse en varias unidades de actuación o constituir, todo él, una sola unidad.
3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico podrán contener, para las distintas clases de suelo, la delimitación de las pertinentes unidades de actuación. En su defecto, corresponderá al Alcalde delimitarlas previa información pública por plazo de veinte días v

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

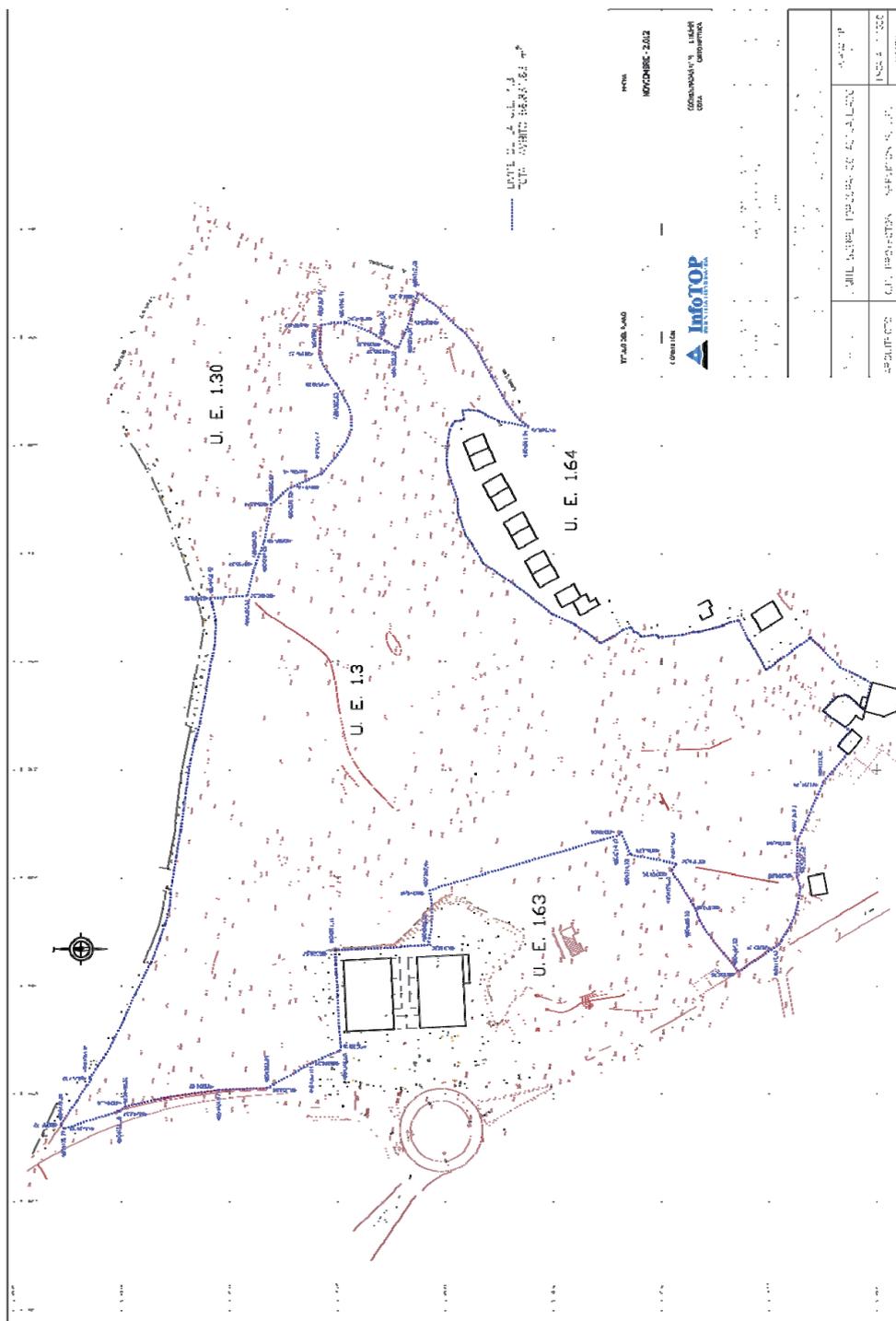
La unidad de ejecución 1.3, por sus características y dimensiones, permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización derivados del planeamiento al constituir en sí misma un ámbito de gestión autónomo para la ejecución de las previsiones del planeamiento.

La distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la ordenación de los terrenos afectados en el marco de la actual coyuntura del mercado inmobiliario, es perfectamente viable en tanto en cuanto se trata de una unidad de ejecución de varios propietarios de fincas de titularidad privada, incluido el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Tiene entidad suficiente para poder ser gestionada de manera independiente al resto de suelos de la zona, por cuanto las condiciones de accesibilidad, ordenación, cesiones, establecimiento de servicios e implantación de infraestructuras no requieren la participación de otros propietarios ajenos al ámbito de intervención, abordando la gestión, desarrollo y ejecución de una urbanización de viviendas continua e integrada.

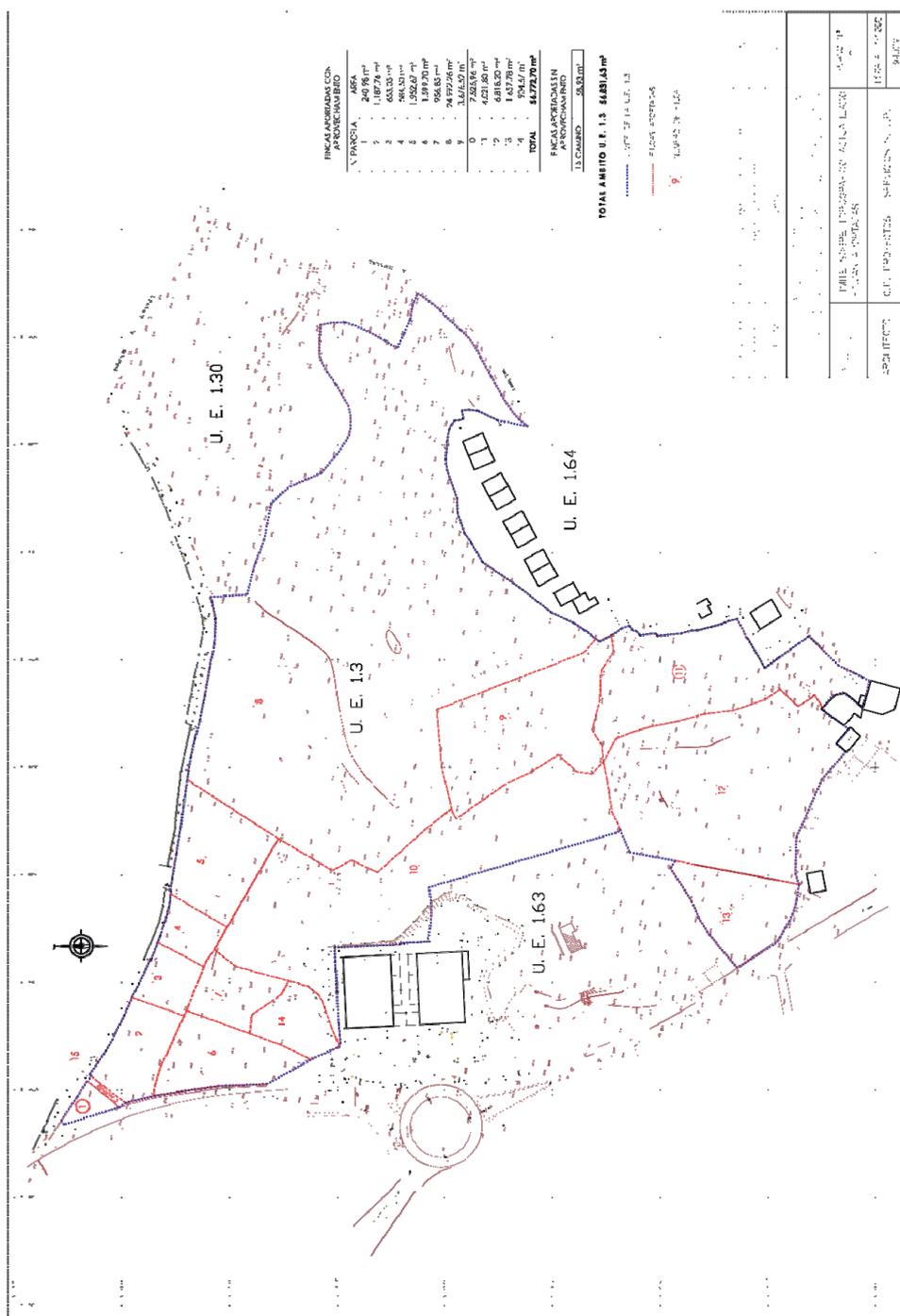
El artículo X.13.6.1 apartado a del capítulo 13 del PGOU de Castro Urdiales establece la posibilidad de modificar la dimensión de superficie de la unidad a fin de adaptarse a los límites de las parcelas catastrales, así como ajustar a la realidad física y al planeamiento vigente las superficies de cesiones, siendo éstos los motivos por los que se realiza la presente redelimitación.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Parcela 1.

MARÍA ROSARIO PEÑA RODRÍGUEZ. Particular Estraunza 4, Bilbao. Bizkaia.
ARTURO PEÑA RODRÍGUEZ. Menéndez Pelayo 30, portal 3, 2ºD, Castro Urdiales.
CARMELO PEÑA RODRIGUEZ. La Ronda 54, 3ºA, Castro Urdiales.
ANA MARÍA ORTIZ DE MARTIODA RODRÍGUEZ. Doctor Areilza 47, Bilbao.
JOSÉ LUIS PEÑA ORTIZ DE MARTIODA. Ocharan Mazas 2, 4º iz, Castro urdiales.
ANA MARÍA PEÑA ORTIZ DE MARTIODA. Matilde de la Torre 2, 1ºB, Castro urdiales.
MARIA SOLEDAD PEÑA RODRIGUEZ. Raimundo Fernández Villaverde 10, Madrid.

Parcela 2.

MARIA ROSARIO DELIA HOZ SOBA. Antonio Burgos 9B, 3ºB, Castro Urdiales.
FRANCISCO CABEZAS IZQUIERDO. Antonio Burgos 9B, 3ºB, Castro Urdiales.
MARIA JOSE ACEBAL HOZ. Venancio Bosco 16, 3º, Castro Urdiales.
JOSE ANTONIO HOZ SOBA. Otorga poder: Delia María Cabezas Hoz. Ocharan Mazas 2, 1ºiz, Castro Urdiales
FRANCISCO JESUS CABEZAS HOZ. La Ronda 15, 4ºA, Castro Urdiales.
CARLOS ARCO SOBA. Guevara 10, 6ºSA, Santander.

Parcelas 3 y 8.

FELIX IZQUIERDO HIERRO y NIMIA SAINZ EZQUERRO. Zubiko Emaparantza 1, dep. E, Getxo.

Parcela 4.

MARÍA CARMEN SAN EMETERIO AUZMENDIA,
NICOLÁS ROJO SAN EMETERIO,
LUIS VICENTE ROJO SAN EMETERIO,
Representados por José Vitoria Hernández. Nafarroa 3, 1ºA, Barakaldo.

Parcelas 5 y 11.

MARIA ASUNCION BURGAS LOPEZ. San Juan 26, bajo A, Castro Urdiales.

Parcelas 6.

EULALIA FERNANDEZ CASTRO. Juan de Garay 21, 4ºiz, Bilbao.

Parcelas 7 y 14.

EUGENIO, ADRIANA Y ALEJANDRA ROVEDA TERROL representados por Ángel Prada Alonso, Santander 15, 4ºdr, Castro Urdiales

Parcela 9.

ISIDORO PRIETO MARTINEZ. Gran Vía 65, 1ºdr. Bilbao.
MARÍA PAZ SAINZ AJA NIETO
JULIAN ANCEL OLANO FERNANDEZ Bases del Puerto EE. Getxo

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Parcela 10.

FELIX IZQUIERDO HIERRO y NIMIA SAINZ EZQUERRO. Zubiko Emaparantza 1, dep. E , Getxo.

TRINIDAD ORIBE MUÑOZ

JULIAN ANGEL OLANO FERNANDEZ. Paseo del Puerto 5E, Getxo.

GARBIÑE OLANO SAGASTI. Belatza 57, Detxo

JOSE MIGUEL OLANO FERNANDEZ. Capitán Mendizabal 46A, 5ºD, Santurtzi.

AINZANE OLANO SAGASTI. Belatza 55, Getxo.

JOSE MIGUEL OLANO SAGASTI. Nuestra Señora de Begoña 5, 12C, Santurtzi.

JOSUNE OLANO SAGASTI. Belatza 59, Getxo.

Parcela 12.

LORENZO MATESANZ HERNANDEZ. Mugakoa, edificio Yolanda, 5, 10ºdr, Getxo.

LUCIA LORENT TUÑÓN

MARIANO ZABALA FERNANDEZ. Peña Santa Marina 59, Getxo.

Parcela 13.

PROPIETARIO DESCONOCIDO.

Parcela 15.

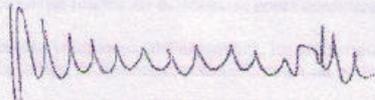
AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES.

5. **SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

El planeamiento municipal define como sistema de gestión de la unidad el de Cooperación o el de Compensación. Con fecha 03 de Febrero del 2005 el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de elegir como sistema de gestión el de Cooperación.

Con fecha 17 de Noviembre del 2009 se anuncia el Inicio del Expediente de Renarrelación de la unidad 1 3 (Alto de San Andrés) en documento que se

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales		
	Negociado URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES	
	EURBTIXW	URB/269/2006
Asunto ANUNCIO INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DE LA UE 1.3		Interesado BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA PEÑA HERBOSA 29 39003 SANTANDER
		4161 
Adjunto se remite anuncio de inicio de expediente de reparcelación de la Ejecución 1.3 (Alto de San Andrés) para su oportuna publicación.		
En Castro Urdiales, a 17 de noviembre de 2009.		
EL ALCALDE EN FUNCIONES		
		
Fdo. José Miguel Rodríguez López		

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales		
	Nº expediente URB.- URBANISMO Y ACTIVIDADES	
	URBT11XW	URB/269/2006
17-11-09 09:00		

ANUNCIO

INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION U.E. 1.3 (ALTO DE SAN ANDRES).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.3 del RGU, se publica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11-8-05, que literalmente se expresa así: "20- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 1.3 (ALTO DE SAN ANDRÉS) DEL PGOU DE CASTRO URDIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, que se expresa así: "Habiéndose resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2005 el sistema de actuación de la U.E. 1.3 (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales en el sentido de fomento de la cooperación, se viene a disponer lo siguiente:

- 1º- Iniciar el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en la U.E. (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales.
- 2º- Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación deberán aportar en las Oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, copia de los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas. La omisión o error en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda y en el supuesto de que en el plazo señalado no se aporten los títulos en que funden sus derechos, se podrá considerar su titularidad desconocida o no acreditada.
- 3º- Dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del expediente, los propietarios que representen al menos más de la mitad de la superficie de la Unidad de Ejecución, podrán formular un proyecto de reparcelación que deberá ser admitido y tramitado.
- 4º- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y uno de los diarios de circulación en la Comunidad Autónoma, y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

Por la Comisión se dictamina conforme a la precedente propuesta de resolución."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda referente al expediente de reparcelación de la U.E. 1.3 del PGOU de Castro Urdiales, en cuya U.E. se estableció por acuerdo de 3-2-05 el sistema de actuación de cooperación. En consecuencia se adopta el acuerdo siguiente:

- 1.- Iniciar el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en la U.E. 1.3 (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales.
- 2.- Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación deberán aportar en las Oficinas municipales en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del presente acuerdo, copia de los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar el resultado objetivo de la reparcelación, si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales			
	Negociato URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES		
URBTIXW	UR19/269/2006	17-11-09 09:00	

No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de reparcelación media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparencia o por cualquier otra fehaciente.

3.- El art. 104 del RGU establece "la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación e ámbito del polígono o unidad de actuación, hasta que sea firme en la vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Se entenderán comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierra y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la iniciación del expediente, tendrán derecho a ser resarcidas en la forma que señalan los arts. 27.4 de la Ley del Suelo y 121 del Reglamento de planeamiento.

4.- Dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del expediente los propietarios que representen más de la mitad de superficie de la unidad de actuación reparcelable, podrán formular un proyecto de reparcelación, que deberá ser admitido y tramitado, aunque no esté completo, siempre que esté ajustado a la ley y al planeamiento y contenga cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes.

Para el cómputo de las mayorías se tendrá en cuenta a los propietarios del suelo exterior del polígono ocupado para la ejecución de sistemas generales que deban participar en la ejecución de la unidad de actuación y las superficies ocupadas a tales propietarios.

Procedase a publicar en el BOC, Tablón de anuncios y un Diario de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación que relacionan a continuación:

F	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUP.	%TOTAL
1	M ^a ROSARIO PEÑA RODRIGUEZ ARTURO PEÑA RODRIGUEZ CARMELA PEÑA RODRIGUEZ ANA M ^a ORTIZ DE MARTIODA ROQUEZ JOSE LUIS PEÑA ORTIZ DE MARTIODA ANA M ^a PEÑA ORTIZ DE MARTIODA M ^a SOLEDAD PEÑA RODRIGUEZ	PARTICULAR ESTRAUNZA, 4 BILBAO MENEZES PELAYO, 30 CIUDAD LA RONDA, 54 CIUDAD DR. AREILZA, 47 OCHARAN MAZAS, 2 MATILDE DE LA TORRE, 2 RAMUNDO PÉZ VILLAVERDE, 10 MADRID	240,98	0,42%
2	FCO JAVIER CABEZAS IZQUIERDO M ^a DEL ROSARIO DELIA HOZ SOBÁ JOSE ANTONIO HOZ SOBÁ M ^a JOSE ACEDAL HOZ CARLOS DEL ARCO SOBÁ	ANTONIO BURGOS, 3B-3B CIUDAD ANTONIO BURGOS, 3B-3B CIUDAD VILAS HOPELCHEN, 3201 DPTO 3 MEJICO VENANCIO BOSCO, 16-3 ^a CIUDAD GUEVARA, 10-6 ^a A SANTANDER	1.187,76	2,09%
3	FELIX IZQUIERDO HIERRO	ZUBIKO EMPARANTZA, 1 DPTO E GETXO	663,05	1,15%
4	AGUSTIN ROJO AGUIRRE Representado por Luis Rojo San Emeterio, representado a su vez por el abozado	PEDRO DASABE, 11 CIUDAD	685,50	1,03%

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales				
		Negociado URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES		
URBHTIXW	URB/269/2006	17-11-09 09:00		
11	ISIDORO PRIETO MARTINEZ JESUS AXPE AJURIA	GRAN VIA, 65-10ª DCHA BILBAO ONDATAGUI 21 GETXO	3.676,32	6,48%
12	ISABEL BARCHÉ LOPEZ JULIAN ANGEL OLANO FDEZ FELIX IZQUIERDO HIERRO JOSE MIGUEL OLANO FDEZ Mª P. OLANO SAGASTI (GARDIÑE) Mª J. OLANO SAGASTI (IOSUNE) JOSE MIGUEL OLANO SAGASTI Mª G. OLANO SAGASTI (AINTZANE)	AMETZABIKIE, 14 MUNGUIA PASO DEL PUERTO, 5 E GETXO ZUBKIO EMPARANTZA 1 DPTO 6 GETXO CAPITAN MENDIZADAI, 46 A 5ª D SANTURCE BELATZA, 57 GETXO BELATZA, 59 GETXO NTRA SRA DE BEOÑA, 5-12 C SANTURCE BELATZA, 55 GETXO	7.525,98	13,24%
13	Mª ASUNCIÓN BURGAS LOPEZ	SAN JUAN, 26 BAJO CIUDAD	4.021,80	7,09%
14	LORENZO MATESANZ HERNANDEZ MARIANO ZABALA FERNANDEZ	MUGOKOA, Edif. YOLANDA, 5-10ª PORTUGALETE GENARO ORAA, 41 SANTURCE	6.764,00	11,90%
15	FELIX GOMEZ HIGUERAS	ARTINANO, 2-3ª DCHA CIUDAD	1.637,76	2,92%
16	EULALIA FERNANDEZ LORENTE	JUAN DE GARAY, 21-4ª DCHA BILBAO	82,50	0,16%

Este acuerdo se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el polígono y a los exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales, que hayan de hacer efectivos sus derechos polígono de que se trate, para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones y aporten los documentos que tengan por conveniente.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2009
EL ALCALDE EN FUNCIONES

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6. CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley del Suelo de Cantabria los propietarios de la unidad de ejecución están obligados a ceder en su propio ámbito de intervención, obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, debidamente urbanizadas, las siguientes superficies con destino a Dotaciones Públicas Municipales:

Ampliación del viario público 5.669,16 m².

El viario público resultante de la gestión de la unidad de ejecución se concretará en la cesión del suelo necesario para la ejecución de los viales interiores, de diez metros de anchura, de la unidad descritos en la documentación gráfica del plan general, así como para la ampliación de las carreteras al cementerio ubicadas en el lindero Norte y en el lindero Este.

Se cederá también el suelo de superficie 13.237,32 m² de espacio libre verde, y el de 2.340 m², para equipamiento.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CAPÍTULO 2. NUEVA FICHA URBANÍSTICA.

Plano nº 4.1

Zona: Urdiales-Alto San Andrés.

Unidad de ejecución 1.3

Gestión:

Sistema: COMPENSACIÓN-COOPERACIÓN.

Iniciativa: Privada-Pública

Instrumentos: estudio de detalle, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación.

Ordenación:

Superficie bruta (m2) 56.831,63 m2

Edificabilidad bruta (m2) 19.936 m2. (Hasta un máximo del 15% en edificación abierta)

Ordenanza de aplicación: Edificación abierta grado II.
Edificación unifamiliar grado II.

Cesiones:	Viario local	5.669,16 m2
	Espacio libre verde	13.237,32 m2
	Equipamientos	2.340,00 m2

Castro Urdiales a 15 de octubre del 2013

Ricardo del Campo. Arquitecto

Alfredo Ortega. Abogado.

REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3 DEL P.G.O.U. DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA

PLANOS ESCALA 1:1000

2014/14722

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15294 *Concesión de licencia de primera ocupación para 2 viviendas en barrio Piélagos, de Sámano. Expediente URB/1417/2007.*

Decreto de Alcaldía número 2775/2014 de concesión de licencia de primera ocupación de 2 viviendas unifamiliares aisladas en Sámano, barrio Piélagos (Castro Urdiales), a instancia de doña Itziar Luis González.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) 1º).- Conceder licencia de primera ocupación a doña Itziar Luis González, con D.N.I. 22733917-G, respecto a las dos viviendas unifamiliares sitas en el barrio Piélagos, de Sámano, construidas en virtud de licencia de obras concedida mediante Resolución de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2005.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO.- Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Tasa de Licencias Urbanísticas que proceda.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Rentas para que proceda a la devolución del aval depositado por importe de 19.571,00 €.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en

CVE-2014-15294

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 15 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2014/15294](#)

CVE-2014-15294

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15780 *Notificación de incoación de de declaración de caducidad en solicitud de licencia de obras. Expediente URB/705/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de notificación incoación de expediente de caducidad-URBYS1FQ que se indica a ACM Soluciones Integrales, S. L., y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE

Por la presente se le notifica que se ha incoado expediente de declaración de caducidad de la solicitud de licencia de obras para la instalación de gas natural en el Instituto de la Seguridad Social, sito en la Trav. Javier Echavarría, promovida por usted por no haber presentado la documentación requerida en el plazo indicado en la petición de datos de fecha 8 de julio de 2014 (registro de salida nº 10.687, de fecha de notificación 11 de agosto de 2014).

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que, si en plazo de tres meses usted no realiza actividad alguna en relación con este expediente, se producirá la caducidad del mismo."

Castro Urdiales, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15780

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-14925 *Información pública de licencia para legalización de obras de cubrición de piscina y gimnasio en Puente San Miguel.*

Don julio Ruiz de Salazar Fernández-Abascal, ha solicitado licencia para legalización de obras de cubrición de piscina y gimnasio en parcela sita en el Bº. Vista Alegre, n.º 359, de Puente San Miguel (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2014/14925

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2014-15353 *Información pública de expediente de legalización de obras ejecutadas en la Gurueba.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de 15 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por D. Andrés Pellón Sañudo para "legalización de obras ejecutadas sin licencia", en La Gurueba, término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 28 de octubre de 2014.

El alcalde en funciones,

María López Ruiz.

2014/15353

CVE-2014-15353

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-15247 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 001/2007.Modificación.03/2013. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Talleres Orán S. L.U., ubicada en el Polígono Industrial de Candina, término municipal de Santander, como consecuencia de la mejora del proceso de desengrase en la línea de tratamiento de superficies (número de expediente 001/2007.Modificación 03/2013).

Santander, 17 de octubre de 2014.

El director general de Medio Ambiente,

David Redondo Redondo.

[2014/15247](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15003 *Información pública de solicitud de licencia para concesión de aprovechamiento de aguas de un sondeo en el polígono industrial La Mies G-51, de Requejada, término municipal de Polanco. Expediente A/39/09917.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Construcciones Metálicas y Plásticos López, S. L.

N.I.F. número: B 39069182.

Domicilio: Polígono Industrial La Mies, G 61, Requejada, 39312 Polanco (Cantabria).

Nombre del río o corriente:

Caudal solicitado: 0,08 l/seg.

Punto de emplazamiento: Polígono Industrial La Mies, G 51, Requejada.

Término municipal y provincia: Polanco (Cantabria).

Destino: Uso industrial.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,08 l/s de agua de un sondeo en el polígono industrial La Mies G 51, de Requejada, término municipal de Polanco (Cantabria), con destino a usos industriales en una planta de recuperación de desperdicios plásticos (film).

El agua se extrae de un sondeo de 350 mm de diámetro y 45 m de profundidad en el que se ha instalado una bomba sumergible de 5 C.V. de potencia de motor para un caudal de 1,2 l/s, que bombeará el agua a un depósito de 2 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15003

CVE-2014-15003

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15588 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua del manantial de Las Arrozadas en La Laguna, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar. Expediente A/39/09918.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Las Arrozadas.

Caudal solicitado: 0,66 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Laguna.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,66 l/s de agua del manantial de Las Arrozadas en La Laguna, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de La Laguna y Puente Pumar, con una población de 54 personas. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación subterránea mediante arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 126,11 m de longitud hasta el depósito de agua de 6 m³ de capacidad; conducción desde el depósito de La Laguna hasta el depósito de Puente Pumar de 50 m³; desinfección y cloración mediante hipoclorito sódico en los depósitos y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15588

CVE-2014-15588

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15589 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales de Goimona y Fuente del Rostru en Cotillos, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Cotillos. Expediente A/39/09919.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales Goimona y Fuente del Rostru.

Caudal solicitado: 0,129 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cotillos.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Cotillos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,129 l/s de agua de los manantiales de Goimona y Fuente del Rostru en Cotillos, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Cotillos. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación de los dos manantiales mediante pequeños azudes y arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 1.362,56 m de longitud hasta el depósito de agua de 12 m³ de capacidad en Cotillos; desinfección por medio de hipoclorito sódico en el depósito y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15589

CVE-2014-15589

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15590 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales de Carcasal y Ristromeo en Lombraña, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Lombraña. Expediente A/39/09920.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Carrascal, Ristromeo.

Caudal solicitado: 0,257 l/seg.

Punto de emplazamiento: Lombraña.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Lombraña.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,257 l/s de agua de los manantiales de Carcasal y Ristromeo en Lombraña, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Lombraña. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación superficial mediante azud y arqueta en el manantial Carcasal y subterránea, mediante arqueta en el manantial Ristromeo; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 3.399,87 m de longitud, hasta el depósito de agua de Lombraña, de 115 m³ de capacidad; estación de tratamiento desinfección y filtración y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15590

CVE-2014-15590

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15591 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales Llosil I y Llosil II en Salceda, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Salceda. Expediente A/39/09921.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales Llosil I y Llosil II.

Caudal solicitado: 0,137 l/seg.

Punto de emplazamiento: Salceda.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Salceda.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,137 l/s de agua de los manantiales Llosil I y Llosil II en Salceda, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Salceda. Las obras necesarias para la explotación son:

Captaciones subterráneas en ambos manantiales mediante arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 846,67 m de longitud hasta el depósito de Salceda, de 15 m³ de capacidad; desinfección por hipoclorito sódico y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/15591

CVE-2014-15591

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15706 *Aprobación inicial y exposición pública de un criterio interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana sobre la Reducción del Ancho de Escaleras para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes Habitados.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de un Criterio Interpretativo del Plan General de Ordenación Urbana sobre la Reducción del Ancho de Escaleras para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes Habitados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 31 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/15706

CVE-2014-15706

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15793 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Daniela Leiva Brizueña, con pasaporte número C51875, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2014/15793

CVE-2014-15793

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15794 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Yorkin Francisco Gutiérrez Feliz, con pasaporte número SC1552924, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2014/15794

CVE-2014-15794

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2014-15732 *Resolución de ampliación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control correspondiente al ejercicio 2014.*

Mediante Resolución, de fecha 30 de diciembre de 2013 (BOC 16-01-2014), el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control (en lo sucesivo el Plan) correspondiente al ejercicio 2014, en aplicación de los artículos 132, 133, 151.3 y 157 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Por Resolución, de fecha 26 de marzo de 2014 (BOC 4-4-2014), del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ampliaron los contenidos del citado Plan, que contempla todas las modalidades de control del gasto público, que se ha previsto realizar por la Subdirección General de Control Financiero a lo largo del ejercicio 2014.

Analizado el grado de ejecución del Plan durante el presente ejercicio y con el fin de ampliar el alcance de algunos controles ya contemplados en el mismo, hace recomendable su ampliación en los tres ámbitos principales de control del gasto público: Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control sobre Subvenciones y Ayudas Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Intervención General

RESUELVE

Aprobar la ampliación del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control correspondientes al ejercicio 2014 con las actuaciones siguientes:

I. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

I.1 Servicio Cantabro de Salud.

Para el ejercicio 2013 se realizará el Control Financiero Permanente sobre la tramitación de los pagos por habilitación mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija en las Gerencias que se definan al inicio del trabajo de control:

OO.AA	AREA	PERIODO
Servicio Cantabro Salud	Anticipos de caja fija en Gerencias	2013

I.2 Institutos Públicos y Colegios Concertados.

En esta ampliación del Plan se someterán a seguimiento especial las medidas correctoras implantadas derivadas de las recomendaciones recogidas en los trabajos de Control Financiero realizados en el 2007 en el primer caso y en el 2011 en el segundo caso:

CVE-2014-15732

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO
I.E.S La Granja	Heras (Medio Cudeyo)	2005-2006
I.E.S El Alisal	Santander	2008-2009

II. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS PÚBLICAS

II.1 Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Respecto de las entidades del sector público empresarial y fundacional que se relacionan en el siguiente cuadro y de las áreas que en el mismo se establecen, se realizarán auditorías de cumplimiento y operativas, en concreto de legalidad y de sistemas y procedimientos, valorando, en su caso, el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos:

ENTIDAD	ADSCRIPCIÓN	OBJETO	ÁREAS DE CONTROL	PERIODO
HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	Sanidad y Servicios Sociales	Legalidad y procedimientos	Recursos Humanos	2013
FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA	Economía, Hacienda y Empleo	Legalidad y procedimientos	Recursos Humanos	2013
112 CANTABRIA, S.L.U	Presidencia y Justicia	Legalidad y procedimientos	Contratación	2012-2013

III. CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Este Control Financiero tiene por objeto verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de la subvención por parte de los beneficiarios en lo que se refiere a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación.

Se verificarán las siguientes ayudas y subvenciones públicas:

CONSEJERIA		Período
Educación, Cultura y Deporte	Subvenciones de carácter nominativo en Capítulos 4 y 7 del estado de Gastos	2013
Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Subvenciones de carácter nominativo en Capítulos 4 y 7 del estado de Gastos	2013

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

2014/15732

CVE-2014-15732

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-15699 *Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8, del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el Procedimiento de Autorización de Apertura y Funcionamiento de los Centros Educativos Privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas, al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de octubre de 2014, al amparo de este Decreto:

Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se modifica la autorización del centro privado de Formación Profesional "Decroly" sito en la calle Jiménez Díaz, 5, y Paseo General Dávila, 200, de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39011293.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Decroly".

Titular: "Decroly, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Jiménez Díaz, 5, y Paseo de General Dávila, 200.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Instalaciones de la calle Jiménez Díaz, 5:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno diurno:

— Informática de Oficina: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Informática de Oficina: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos / 40 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Sistemas Microinformáticos y Redes: Capacidad: 2 grupos / 40 puestos escolares.

CVE-2014-15699

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Guía, Información y Asistencias Turísticas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

- Guía, Información y Asistencias Turísticas.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red.

b) Instalaciones del Paseo General Dávila, 200:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno diurno:

- Servicios Administrativos: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Servicios Administrativos: Capacidad: 1 grupo / 15 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.
- Asistencia a la Dirección: Capacidad: 1 grupo / 20 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

- Administración y Finanzas.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional "Centro de Conductores Villa" de Maliaño (Camargo).

Visto el expediente promovido por D. Federico Villa García, titular del centro privado de Formación Profesional denominado "Centro de Conductores Villa" sito en el Polígono de Raos, parcelas 17A, 18A, 19A, de Maliaño (Camargo) en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional denominado "Centro de Conductores Villa" (número de código: 39019310), sito en el Polígono de Raos, parcelas 17A, 18A, 19A, de Maliaño (Camargo), que será ostentada por la Sociedad Mercantil "Centro de Formación Ocupacional y Gestión Villa, SL", que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/15699

CVE-2014-15699

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15697 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 18 de septiembre de 2014. Expediente 1667/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Valvanera Ortiz Revuelta la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 18 de septiembre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por la interesada contra la resolución del director gerente de Atención Primaria, de 13 de junio de 2014, dictada por delegación del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13, 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia de la interesada, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/15697

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15721 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00207-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ana León Durillo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/15721](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15722 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00129-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ana León Durillo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/15722](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15723 *Citación para notificación de resolución en expediente de valoración V-00071-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María del Carmen Herrera Mejía que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/15723](#)

CVE-2014-15723

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15707 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/105/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/105/2014	PADRON/ DEC 25/02/2014	BARBARA ALELIANE AMARANTE AMARAL FERREIRA	C/ SILVESTRE OCHOA 2ª 02 B

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15707

CVE-2014-15707

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15708 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/272/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/272/2014	PADRON/ DEC 06/08/2014	BORGES LOUREIRO FERNANDES	C/ LOS SALCES 2 A 01 B

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15708

CVE-2014-15708

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15709 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/282/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/282/2014	PADRON/ DEC 05/08/2014	GIUCA GIUCA, SOLEDAD TALIA	C/ BAJADA CHORRILLO 2 04 C
DAT/282/2014	PADRON/ DEC 05/08/2014	TRIFAN, IOAN	AVDA. LIBERTAD 5 03 B

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/15709

CVE-2014-15709

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15710 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/344/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/344/2014	PADRON/ DEC 13/08/2014	RUS, IONUT	Bº SAMANO 272 A

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15710

CVE-2014-15710

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15711 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/430/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/430/2014	PADRON/ DEC 04/08/2014	CLAUDIA MARITZA CORREA SAAVEDRA	C/ ARTURO DUO VITAL 6 03 A

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15711

CVE-2014-15711

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15712 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/431/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/431/2014	PADRON/ DEC 4/08/2014	FINOL BRABO, ARIANNA ANGELES	Bº SAMANO 74D 27
DAT/431/2014	PADRON/ DEC 4/08/2014	HOYOS GONZALEZ, YSAURA ESTHER	Bº SAMANO 74D 27

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2014/15712](#)

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15781 *Citación para notificación de decreto de Alcaldía 2636/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Jon Ander García Bores, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Silvestre Ochoa número 40 D 03, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo número 51 bajo de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía número 2636/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 22 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/15781

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15762 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/36/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 17 de octubre de 2014 sobre la incoación de expediente número BO/36/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Rosalina Tatis, don Renzo Emilio Ventura Muñoz y una menor, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 5 de noviembre de 2014.
El alcalde accidental,
Ramón Francisco Arenas San Martín.

2014/15762

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15693 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de octubre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F. NACIM.	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
02/10/2014	Rodríguez Sánchez, Melvin	23/11/1981	MD0065763
04/10/2014	Idris Abdu, Teaum	09/01/1971	07897461
16/10/2014	Postolache, Adrián	30/07/1992	01146742
17/10/2014	Bangoura, Aboubakar Sory	20/11/1993	02127675
17/10/2014	Barón Barón, Fabián Orlando	15/10/1982	01619392
17/10/2014	Olivo Luna, Esther Isabel	21/09/1999	09977091
18/10/2014	Padilla Castro, Miguel Ángel	05/05/1993	08070852
23/10/2014	Dindjeke, Jacques Auguste	06/02/1984	01464551
30/10/2014	Guzman Ovalles, Juniery	30/10/2012	Menor

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (arts.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CVE-2014-15693

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 3 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15693

CVE-2014-15693

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15695 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio con residencia permanente del mes de octubre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de octubre 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años; esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

F. CAD.	INTERESADO	F. NAC.	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
02/10/2014	Tomoiaga, Ioan	04/08/1979	07172169
13/0/2014	Andriescu, Gelu	04/02/1957	07443938
14/10/2014	Morariu, Alexandru Iustin	19/01/2003	05932200
14/10/2014	Morariu, Dina Oana	01/03/1979	05932165
14/10/2014	Morariu, Elisei Ionel	01/09/1998	06038860
20/10/2014	Bordei, Gabriel	10/04/1975	00849378
29/10/2014	Usciuc, Zahari	06/04/1949	00754806
30/10/2014	Marcinkeviciu, Ricardas	09/07/1965	09384360

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero, nº 4, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 3 de noviembre 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15695

CVE-2014-15695

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2014-15760 *Información pública en expediente de investigación de la titularidad de parcela sita en Arenillas de Ebro.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de investigación de la titularidad de la parcela con referencia catastral 5813105VN2451S0001OS, sita en Arenillas de Ebro (Valderredible), por lo que se procede a abrir un período de información pública por un plazo de quince días para quienes pudieran estar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2014/15760

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15715 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000099/2014, a instancia de Juan Gabriel Zaballa Collazos, frente a Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 16 de septiembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Don Juan Gabriel Zaballa Collazos, por importe de 8.536,85 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 29 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15715

CVE-2014-15715

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15716 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2014.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000139/2014, a instancia de Marta Portilla Gutiérrez, frente a Pan Buelna, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 31/10/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 31 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Pan Buelna, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- Doña Marta Portilla Gutiérrez, por importe de 4.451,89 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064013914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2014-15716

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pan Buelna, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 31 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15716

CVE-2014-15716

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15672 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 143/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000143/2014 a instancia de Rachida Fickri frente a Dóbleme Cantabria, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 30/10/14 del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al ejecutado Dóbleme Cantabria, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Rachida Fickri, por importe de 1.046,58 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005014314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dóbleme Cantabria, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15672

CVE-2014-15672

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15673 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 446/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000446/2014 a instancia de SERGIO FERNÁNDEZ SÁIZ, EDWIN ALBERTO LANCHE BEJARANO y EUGENIO ESCRIBANO ROMO frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado sentencia 414/14 de fecha de 30 de octubre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don SERGIO FERNÁNDEZ SÁIZ, EDWIN ALBERTO LANCHE BEJARANO y EUGENIO ESCRIBANO ROMO contra INMO ALFA MARTIRES S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la nulidad de los despidos de los demandantes de 30-5-2014, así como la extinción de las relaciones laborales a día de hoy y, en consecuencia condeno a la demandada a indemnizar a los demandantes con estas cantidades:

- Sergio Fernández Sáiz: 3.058,14 euros.
- Edwin Alberto Lanche Bejarano: 2.930,62 euros.
- Eugenio Escribano Romo: 821, 37 euros.

A su vez, se condena a la demandada a abonar a los demandantes los siguientes salarios de tramitación:

- Sergio Fernández Sáiz: 7.349,20 euros.
- Edwin Alberto Lanche Bejarano: 6.878,48 euros.
- Eugenio Escribano Romo: 6.172,72 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0446 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15673

CVE-2014-15673

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15717 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 704/2013.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000704/2013 a instancia de ANA MILENA ORDÓÑEZ QUINTERO frente a TIFFANY S SOLARES SL, LA BARQUERA HOTELES SL, TIFFANY S SAN VICENTE SL, TIFFANY S HOTELES SL y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 30-10-2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña ANA MILENA ORDÓÑEZ QUINTERO contra TIFFANY S SOLARES, SL, LA BARQUERA HOTELES, SL y TIFFANY S SAN VICENTE, SL, siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 22.873,92 euros más los intereses por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0704 13, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TIFFANY S SOLARES SL, LA BARQUERA HOTELES SL y TIFFANY S SAN VICENTE SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15717

CVE-2014-15717

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15718 *Notificación de sentencia 410/2014 en procedimiento ordinario 949/2013.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000949/2013 a instancia de ÁNGEL HOYUELA GARCÍA frente a MICROBRAS, S. C., FOGASA, JESÚS MANUEL SOBRINO RUIZ y SILVIA COS RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 30-10-2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don ÁNGEL HOYUELA GARCÍA contra MICROBRAS SOCIEDAD CIVIL, don JESÚS MANUEL SOBRINO RUIZ y doña SILVIA COS RODRÍGUEZ, siendo parte el FOGASA, condeno de modo directo a la Sociedad Civil Microbras a pagar al demandante la cantidad de 4.416,01 euros más los intereses legales por mora del 10 % (que no afectarán a la cantidad correspondiente a la indemnización por fin de contrato y preaviso) y con carácter subsidiario se establece la responsabilidad mancomunada de los co-demandados Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Silvia Cos Rodríguez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberán anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignando el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0949 13, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MICROBRAS, S. C. y JESÚS MANUEL SOBRINO RUIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15718

CVE-2014-15718

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15719 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 587/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000587/2014 a instancia de María Elvira Pando Pereira frente a La Barquera Hoteles, SL, Tyffany's Solares, SL y FOGASA en los que se ha dictado la cédula de fecha de 9 de octubre de 2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: La Barquera Hoteles, SL y Tyffany's Solares, SL, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 18 de diciembre de 2014 a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Nº4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 3 de noviembre de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles, SL y Tyffany's Solares, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15719

CVE-2014-15719

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15613 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000104/2014 a instancia de Tamara Ruiz Castañeda frente a Thierry Casuso Leal, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 2010-2014, del tenor literal siguiente: Acuerdo: Declarar al ejecutado Thierry Casuso Leal en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: a Tamara Ruiz Castañeda, con NIF nº 13.786.686-A, por importe de 5.380,44 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a thierry casuso leal, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15613

CVE-2014-15613

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15614 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000107/2014, a instancia de Eduardo Bruña Ibáñez y Fondo de Garantía Salarial frente a Zen 33, S. L. U., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eduardo Bruña Ibáñez, como parte ejecutante, contra Zen 33, S. L. U., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 3.027,78 € más 454,17 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Zen 33, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/15614](#)

CVE-2014-15614

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15615 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 474/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000474/2014, a instancia de Ángel Cuevas Miranda frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal y Mármoles Marcial, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander a 28 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Mármoles Marcial, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 2015, a las 10:30 horas, en Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mármoles Marcial, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15615

CVE-2014-15615

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15616 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 176/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000176/2014, a instancia de Antonio Segundo Gutiérrez González frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., y Tiffany´s San Vicente, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander a 28 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, en Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15616

CVE-2014-15616

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15674 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 258/2014.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000258/2014 a instancia de RAFAEL RUIZ DE LA SEN y EVA MARÍA CABRERA DÍEZ frente a MESÓN Y BLASÓN SL y SANTLIVIS SL, en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha 15.05.2014, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: MESÓN Y BLASÓN S. L., con domicilio en la C/ Avda. Pedro San Martín nº 01, C.P. 39010 (SANTANDER), como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 12 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 15 de mayo de 2014.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MESÓN Y BLASÓN SL, en situación de liquidación, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/15674

CVE-2014-15674

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2014-15675 *Citación para la celebración de vista en pieza ejecución 84/2014.*

D. Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao,

HAGO SABER:

Que en autos Pieza ejecución 84/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Aitziber Markoida Solaun contra María Concepción Araujo Prol sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: María Concepción Araujo Prol, ejecutado

Objeto de la citación: Comparecencia incidental.

Y responder al interrogatorio solicitado por Aitziber Markoida Solaun sobre los hechos y circunstancias objeto del incidente y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: En la oficina judicial de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 -Planta 6ª - C.P. 48001 Bilbao.

Día y hora en la que debe comparecer: El 2 de diciembre de 2014 a las 10.30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

En BILBAO (BIZKAIA), a veintiocho de octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de citación y notificación a María Concepción Araujo Prol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 28 de octubre de 2014.

El secretario judicial,

Francisco Lurueña Rodríguez.

2014/15675

CVE-2014-15675

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-15602 *Citación para formación de inventario en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 853/2014.*

Doña Raquel Perales Saez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria. General, a instancia de Silvia López Abejón y Alfonso López Abejón, frente a María de la Concepción Pila Viadero, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/10/2014, del tenor literal siguiente:

Providencia.- Magistrado-juez D. Íñigo Landín Díaz de Corcuera.

En Santander, a 17 de octubre de 2014.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y acta de apoderamiento, de la procuradora Sra. Urbelina Castañedo Galán, se admite a trámite, incoándose expediente para aceptación de la herencia a beneficio de inventario, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha procuradora en representación de Silvia López Abejón y Alfonso López Abejón, entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma dispuesta por la Ley.

Cítese a los acreedores, Banco Santander, SA, y legatarios expresados en la solicitud, Sergio López Pila, Efrén López Pila, Candela López y Ángel López, estos últimos en la persona de su legal representante Mónica Mateo Sierra, para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos de la causante. Fórmese por la Sra. secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, señalándose al efecto el día 18 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 5072000049085314 en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S. S^a. Doy fe.

El/La magistrado-juez. La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a María de la Concepción Pila Viadero, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Raquel Perales Saez.

2014/15602

CVE-2014-15602

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2014-14019 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 256/2014.*

Doña Susana Fernández Álvarez, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Antonio Saiz Sierra, frente a herederos desconocidos de D. Francisco del Hoyo González, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 14/07/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretario judicial D^a. Susana Fernández Álvarez.
En Reinosa, a 14 de julio de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Recibido del turno de reparto el anterior escrito y documentos presentado por José María Dobarganes Gómez en nombre y representación de Antonio Saiz Sierra, frente a herederos desconocidos de D. Francisco del Hoyo González, en solicitud de procedimiento ordinario fórmense autos que han quedado registrados con el nº 0000256/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la citada Ley Procesal, atendido lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 48 LEC.

Tercero.- En cuanto a la competencia territorial, este órgano resulta competente por aplicación de lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 LEC.

Cuarto.- Por lo que respecta a la clase de juicio, siendo la materia objeto del procedimiento de las recogidas en el artículo 249.1 LEC, procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario.

La parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 LEC, ha expresado justificadamente en su escrito inicial que la cuantía es de 8.000 €.

Quinto.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 LEC, dar traslado de la misma al demandado para que la conteste en el plazo de veinte días.

CVE-2014-14019

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

PARTE DISPOSITIVA
ACUERDO

1.- Admitir a trámite la demanda presentada por el procurador D. José María Dobarganes Gómez, en nombre y representación de Antonio Saiz Sierra, frente a herederos desconocidos de D. Francisco del Hoyo González, sustanciándose el proceso por las reglas del procedimiento ordinario, en el que se tiene por personado y parte a dicho procurador en la representación acreditada, entendiéndose con el mismo esta y las sucesivas diligencias.

2.- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Dése traslado del emplazamiento del demandado herederos desconocidos de D. Francisco del Hoyo González por edictos al procurador D. José M^a. Dobarganes Gómez a fin de que conforme al primer otrosí sean publicados en el Diario Alerta y Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC), y que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LEC).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual el/la secretario judicial librará los despachos correspondientes.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial,

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de D. Francisco del Hoyo González, en ignorado paradero, libro el presente.

Reinosa, 14 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Fernández Álvarez.

2014/14019

CVE-2014-14019